

**CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA**

**LICITACION PRIVADA**

**Obra: “DEFENSA COSTERA CANAL DE ACCESO PUERTO LA PLATA –  
MARGEN ENSENADA – MARGEN BERISSO”**



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**JUNIO, 2018**

## INDICE

### Contenido

MEMORIA DESCRIPTIVA .....	7
CLAUSULAS LEGALES GENERALES .....	10
CAPÍTULO 1: Disposiciones Generales .....	10
Artículo 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	10
Artículo 2º: PLAZO.....	10
Artículo 3º: RÉGIMEN LEGAL.....	10
Artículo 4º: SISTEMA DE CONTRATACION.....	11
Artículo 5º: DOMICILIOS.....	11
Artículo 6º: DEFINICIONES .....	11
Artículo 7º: PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA .....	13
Artículo 8º: RÉGIMEN TRIBUTARIO.....	14
CAPÍTULO 2: Del Proceso Licitatorio .....	14
Artículo 9º: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES .....	14
Artículo 10º: PARTICIPANTES.....	15
Artículo 11º: CONSULTAS ACLARATORIAS - MODIFICACIONES DE OFICIO .....	15
CAPÍTULO 3: De las Ofertas.....	16
Artículo 12º: CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS .....	16
Artículo 13º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS .....	16
Artículo 14º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA – REQUISITOS – EJECUCIÓN	17
Artículo 15º: VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	18
Artículo 16º: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.....	18
CAPÍTULO 4: De la Evaluación de la Oferta.....	19
Artículo 17º: COMISIÓN ASESORA.....	19
Artículo 18º: DICTAMEN JURÍDICO.....	20
CAPÍTULO 5: De la Adjudicación .....	20
Artículo 19º: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN .....	20
Artículo 20º: CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.....	20
CAPITULO 6: De la Constitución de la Garantía de Contrato .....	20
Artículo 21º: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL .....	20
Artículo 22º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA.	21
Artículo 23º: SEGUROS.....	22
Artículo 24º: ÓRDENES DE SERVICIO Y PEDIDO DEL CONTRATISTA .....	22

Artículo 25º: CESION DEL CONTRATO.....	22
CAPÍTULO 7: De las Penalidades .....	23
Artículo 26º: DETERMINACIÓN DE LAS PENALIDADES. ....	23
CAPÍTULO 8: De la Certificación y Forma de Pago .....	23
Artículo 27º: CERTIFICACIÓN .....	23
Artículo 28º: FORMA DE PAGO .....	23
CAPITULO 9: De la Rescisión del Contrato.....	24
Artículo 29º: RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	24
Artículo 30º: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS .....	24
CAPITULO 10: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	24
Artículo 31º: DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.....	24
CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES .....	26
Artículo 1º: OBJETO .....	26
Artículo 2º: PROYECTO.....	26
Artículo 3º: REGIMEN LEGAL.....	26
Artículo 4º: FORMAS DE CONTRATACION .....	26
Artículo 5º: CONTENIDOS DE LAS OFERTAS.....	27
Artículo 6º: VISITA A OBRA.....	28
Artículo 7º: CUMPLIMIENTO DE NORMAS NACIONALES Y/O PROVINCIALES .....	29
Artículo 8º: PLAZO DE OBRA.....	29
Artículo 9º: AMPLIACION.....	29
Artículo 10º: REPRESENTANTE EN OBRA.....	29
Artículo 11º: PERSONAL .....	29
Artículo 12º: INDIVISIBILIDAD DE LAS OBRAS .....	30
Artículo 13º: INCIDENCIAS INDIRECTAS .....	30
Artículo 14º: TRABAJOS ADICIONALES .....	30
Artículo 15º: CONTROL DE LOS TRABAJOS.....	31
Artículo 16º: ORDENES DE SERVICIO .....	31
Artículo 17º: PEDIDOS DEL CONTRATISTA.....	31
Artículo 18º: OBRADOR.....	32
Artículo 19º: TRABAJOS FUERA DE LOS HORARIOS NORMALES .....	32
Artículo 20º: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMOS.....	33
Artículo 21º: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES DE TRABAJO.....	33
Artículo 22º: NORMAS PARA CONTRATISTAS .....	35
Artículo 23º: PRÓRROGA DE PLAZOS .....	35
Artículo 24º: RECEPCIÓN PROVISORIA.....	35
Artículo 25º: PLAZO DE CONSERVACIÓN .....	35
Artículo 26º: COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.....	36

Artículo 27º: LIMPIEZA .....	36
Artículo 28º: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL .....	36
Artículo 29º: PENALIDADES.....	38
NORMAS PARA CONTRATISTAS O TERCEROS.....	42
OBJETIVOS.....	42
ALCANCES .....	42
NORMAS GENERALES .....	42
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES .....	48
Artículo 1º: OBJETO. ....	48
Artículo 2º: PROYECTO.....	48
Artículo 3º: DOCUMENTACIÓN Y NORMAS PARA VERIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	49
Artículo 4º: VISITA A LA ZONA DE OBRAS Y DOCUMENTACIÓN EXISTENTE. ....	51
Artículo 5º: TRAZADO Y DISPOSICIÓN DE LA OBRA.....	51
Artículo 6º: DATOS INICIALES .....	52
Artículo 7º: PLAZO DE OBRA.....	52
Artículo 8º: PLAN DE TRABAJOS.....	53
Artículo 9º: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	53
Artículo 10º: PRESUPUESTO OFICIAL.....	53
Artículo 11º: MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.....	53
Artículo 12º - ÍTEM 1: MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN.....	54
Artículo 13º - ÍTEM 2: LIMPIEZA DEL SECTOR .....	55
Artículo 14º: ÍTEM 3. HINCA DE TABLESTACAS.....	55
Artículo 15º - ÍTEM 4: MUERTOS DE ANCLAJE.....	57
Artículo 16º - ÍTEM 5 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TENSORES DE ACERO.....	58
Artículo 17º - ÍTEM 6: VIGA DE CORONAMIENTO .....	59
Artículo 18º - ÍTEM 7: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO III .....	60
Artículo 19º - ÍTEM 8: EXCAVACIÓN Y RELLENO DE TRASDÓS .....	60
Artículo 20º - ÍTEM 9: TERMINACIÓN RAMPA - ENSENADA .....	62
Artículo 21º - ÍTEM 10: CERCO PERIMETRAL.....	63
Artículo 22º - ÍTEM 11: PROTECCION CON ENROCADO Y PODA EUCALIPTO- BERISSO63	
Artículo 23º : SUFICIENCIA DE LOS EQUIPOS y MAQUINARIA A UTILIZAR EN OBRA. ....	64
Artículo 24º : PLANOS DE COMPARACIÓN.....	64
Artículo 25º : PRECAUCIONES EN LAS OBRAS .....	65
Artículo 26º : SEÑALIZACIÓN. ILUMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS FLOTANTES. ....	65
Artículo 27º : RÉGIMEN MARÍTIMO. ....	65
Artículo 28º : DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PASO DE BUQUES EN EL CANAL DE ACCESO:.....	66
Artículo 29º : CONTROL DE LOS TRABAJOS.....	66

Artículo 30° : ORDENES DE SERVICIO, .....	66
Artículo 31° : PEDIDOS DEL CONTRATISTA.....	67
Artículo 32° : TRANSPORTE DE PERSONAL .....	67
Artículo 33° : SERVICIOS Y PROVIDENCIAS.....	67
Artículo 34° : PROVISIÓN DE INSUMOS.....	68
Artículo 35° : PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL .....	68
PLANILLAS DE COTIZACIÓN .....	71
I- MATERIALES.....	72
II- MANO DE OBRA.....	73
III- TRANSPORTE .....	74
IV- EQUIPOS .....	75
V- PLAN DE TRABAJOS.....	76
VI- ANALISIS DE PRECIO .....	77
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL.....	78
INDICE PLANOS .....	80
DC-01   RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO - PLANTA.....	80
DC-02   PLANTA PROYECTO TABLESTACADO Y MOVIMIENTO DE SUELOS .....	80
DC-03   CORTE PROYECTO TABLESTACADO.....	80
DC-04   RAMPA ENSENADA .....	80
DC-05   PROTECCION ENROCADO - BERISSO .....	80

# 1 | MEMORIA DESCRIPTIVA



## MEMORIA DESCRIPTIVA

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la ejecución de la obra Defensa Costera sobre el Canal de Acceso al Puerto La Plata en la margen Ensenada y en la margen Berisso, ambas continuación de la defensa que el CGPLP viene desarrollando.

Dicha contratación trata de la provisión de insumos, mano de obra, y equipos necesarios para la construcción de las defensas costeras en ambas márgenes del Canal De Acceso al Puerto La Plata mediante la ejecución de un tablestacado de hormigón.

La presente obra es continuación de la defensa costera que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata viene ejecutando en el Canal, los actuales tramos contemplados en el presente pliego son:

- Isla Santiago, margen Ensenada, ejecución de un tablestacado de hormigón y relleno de trasdós abarcando una longitud de aprox. 200 metros en planta. Se contratara también la terminación de una rampa existente en el KM 3,200 para desembarco de lanchas y la materialización de un camino de sirga de la obra de defensa.
- Isla Paulino, margen Berisso, ejecución de un tablestacado de hormigón y relleno de trasdós abarcando una longitud de aprox. 200 metros en planta más una protección mediante enrocado entre las progresivas Km 3,110 y Km 3,120 (10m), locación coincidente con un eucalipto. Se contratará también la provisión y colocación de la protección de enrocado y la materialización del camino de sirga de la obra de defensa.

La ejecución de la presente obra cumplirá con los siguientes objetivos:

- Mitigar las acciones no deseadas de derrumbes y/o erosión de la costa actual
- Mejorar las condiciones de accesibilidad náutica a la Isla

Esta obra ha sido contemplada en el Presupuesto Oficial 2018, Ítem 4.3 DEFENSA DE COSTA.

Se menciona que esta obra fue solicitada mediante nota al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata por los pobladores y usuarios de las Islas Santiago y Paulino, con el propósito de mejora de las condiciones para el núcleo de habitantes permanentes en el sector.

Las tareas a contratar son las siguientes:

1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN
2. LIMPIEZA DEL SECTOR
3. HINCA DE TABLESTACAS
4. MUERTOS DE ANCLAJE
5. TENSORES
6. VIGA DE CORONAMIENTO

7. GEOTEXTIL
8. EXCAVACION Y RELLENO DE TRASDOS
9. TERMINACION DE RAMPA ISLA SANTIAGO - ENSENADA
10. CERCO PERIMETRAL
11. PROTECCION CON ENROCADO Y PODA EUCALIPTO – BERISSO



**2** | **CLAUSULAS  
GENERALES** **LEGALES**

## CLAUSULAS LEGALES GENERALES

### CAPÍTULO 1: Disposiciones Generales

#### Artículo 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego de Bases y Condiciones Legales será de aplicación a las Licitaciones que efectúe el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (C.G.P.L.P.) para la contratación de obras. A tales efectos se integrará junto con los siguientes instrumentos, en caso que así corresponda:

- Constancia de Retiro de Pliego.
- Certificado de Visita.
- Planilla de Oferta.
- Garantía de Oferta.
- Memoria Descriptiva.
- Circulares.
- Especificaciones Técnicas de la licitación respectiva.

#### Artículo 2º: PLAZO

Todos los plazos correspondientes al proceso licitatorio se computarán en días y horas hábiles de la actividad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, esto es, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Los mismos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación del acto respectivo. Se exceptúan los días feriados o no laborables para el C.G.P.L.P., salvo disposición en contrario.

#### Artículo 3º: RÉGIMEN LEGAL

La presente licitación se regirá por el derecho público administrativo, y responde a las atribuciones del Consorcio de Gestión para administrar y explotar el Puerto La Plata, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial 1.596/99 y el Anexo I del mismo.

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, a través de su Directorio, es la autoridad competente de la presente licitación, con facultades para convocar, tramitar y adjudicar la misma, de conformidad con lo estatuido en el artículo 7 inc. g) del Anexo I del Decreto 1596/99.

La presente Licitación se regirá por:

- a) Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Legales
- b) Las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Técnicas
- c) Los Anexos a los mismos;
- d) La Orden de Compra que se firme con el Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo expuesto, serán de aplicación supletoria el Reglamento de Contrataciones del Consorcio, la Ley 6021 y las leyes y normas jurídicas de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires que le sean aplicables.

Asimismo, la participación en el proceso licitatorio, implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente licitación, así como la facultad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior a la Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde a los participantes, oferentes, o terceros interesados, derecho alguno a reembolsos de gastos o indemnizaciones por cualquier motivo.

#### **Artículo 4º: SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será de acuerdo al ítem en forma global por medio de Ajuste Alzado y/o por Precios Unitarios de acuerdo a lo especificado para cada uno de ellos en el presente pliego.

#### **Artículo 5º: DOMICILIOS**

A los efectos de la presente licitación, el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata fija su domicilio en Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino sin número, esquina Italia, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Los participantes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Ensenada, o en las ciudades de Berisso o La Plata, todas de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

En caso de tratarse de Consorcios y/o U.T.E., deberán hacerlo en forma unificada.

#### **Artículo 6º: DEFINICIONES**

A los efectos de la presente licitación, los términos que se detallan a continuación tendrán las acepciones que se indican, salvo que especialmente se señale lo contrario.

Las siguientes definiciones se aplicarán en el texto del presente Pliego y Contrato. El singular incluirá al plural y viceversa, en la medida que el contexto del Pliego o Contrato así lo requieran.

**Adjudicatario**

Es el OFERENTE al cual se le haya notificado la Adjudicación de la presente LICITACIÓN.

**Adquirente**

Es toda persona física o de existencia ideal que acredite haber adquirido el PLIEGO.

**Circular**

Es el medio por el cual el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata notifica a los adquirentes, oferentes, adjudicatario o Contratista cualquier modificación, aclaración, o complementación de cualquier aspecto relacionado con la presente licitación, ya sea a pedido de un Interesado, o de oficio.

#### Consortio de Gestión

Es el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA, Ente Público No Estatal encargado de la administración y explotación del Puerto La Plata, creado por el Decreto Provincial N°1.596/99, con facultades suficientes para llamar a la presente licitación

#### C.G.P.L.P.

Ídem CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA.

#### Comisión Asesora

Es la Comisión designada por el Directorio del C.G.P.L.P., cuya función es la de asesorar al mismo durante el transcurso del proceso licitatorio, de conformidad con las pautas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### Comitente

Ídem CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA.

#### Contrato

El contrato se perfecciona con la suscripción de la Orden de Compra emitida por el Consorcio, a partir de ese momento el adjudicatario pasa a revestir legalmente la calidad de Contratista.

#### Contratista

Es el ADJUDICATARIO que haya suscripto la respectiva Orden de Compra emitida por el C.G.P.L.P.

#### Días Hábiles

Se consideran tales a los días hábiles administrativos de la Provincia de Buenos Aires. Vencerán a las diecisiete (16) horas del día respectivo, no admitiéndose presentaciones en horas inhábiles. Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación.

#### Invitado

Es toda persona física o de existencia ideal que acredite haber sido invitado a participar de la Licitación Privada.

#### Inspección

Es la persona designada por el C.G.P.L.P., que se encargará de supervisar la correcta ejecución de las obligaciones del contrato.

#### Licitación

Es la presente Licitación Privada.

#### Licitante

Es el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA.

**Oferente**

Es aquel interesado que haya presentado el sobre con la Oferta, en tiempo y forma legal, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

**Oferta Económica**

Es la propuesta del oferente, que deberá ser presentada en un sobre cerrado que incluya las Planillas de Cotización y planillas Anexas.

**Orden de Compra**

La orden de compra es un documento que emite el Consorcio para el perfeccionamiento del contrato, indicando cantidad, detalles, plazo, precio, condiciones de pago, etc.

**Parte**

Es el CONTRATISTA o el C.G.P.L.P.

**Participantes**

Son todas aquellas personas físicas o de existencia ideal que participan en la LICITACIÓN en cualquiera de sus caracteres: Adquirentes, Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

**Pliego**

Ídem "Pliego de Bases y Condiciones".

**Pliego de Bases y Condiciones**

Es el presente Pliego, comprensivo tanto de las Bases y Condiciones Legales, como de las Bases y Condiciones Técnicas, sus Anexos, Circulares y Resoluciones que emita el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata que modifiquen, aclaren, o complementen cualquier aspecto relacionado con el proceso licitatorio, y demás documentación complementaria.

**Representante Legal del Oferente y/o Contratista**

Es la persona designada por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Oferta o al Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Contratista, según corresponda.

**Representante Técnico.**

Es el Profesional designado por el Oferente para ser responsable por el desarrollo y las diferentes implicancias técnicas de la obra.

**Artículo 7º: PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA**

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL IVA INCLUIDO (\$ 19.947.000, final IVA incluido) (El

presupuesto incluye Impuesto al Valor Agregado). Los valores son los indicados al mes de JUNIO 2018.

## **Artículo 8º: RÉGIMEN TRIBUTARIO**

Todos los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran afectar al Contratista serán considerados como costos a los efectos del cálculo del precio cotizado, los que deberán ser tenidos en cuenta al momento de la presentación de la Oferta.

El Contratista debe pagar, en su totalidad, todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes o que se sancionen en el futuro, ya sean en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ante la condición de responsable inscripto del Comitente, deberá estarse a la metodología de la Ley del Gravamen. Respecto al impuesto de sello, el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata se encuentra exento de pago por lo que el Comitente deberá abonar la parte que por ley le corresponde.

## **CAPÍTULO 2: Del Proceso Licitatorio**

### **Artículo 9º: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

#### 9.1.- Comunicaciones

Toda presentación, comunicación, notificación, o entrega de documentación al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, vinculada al proceso licitatorio, que realice un Adquirente, Oferente, Adjudicatario, deberá materializarse por escrito, en idioma castellano, firmada y sellada por representante legal o convencional acreditado en la licitación, y entregada en forma personal por persona autorizada por el firmante, ante la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en el domicilio arriba indicado, en el horario de 10 a 16 horas, en los días hábiles administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

#### 9.2.- Notificaciones

Las notificaciones serán efectuadas mediante alguna de las siguientes formas:

9.2.1.- Personalmente en el expediente por el Adquirente o su representante. Previa acreditación de la identidad del notificado se dejará constancia en el expediente licitatorio y se le entregará copia del acto.

9.2.2.- Por cédula del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

9.2.3.- Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigidos al domicilio especial constituido.

9.2.4.- Por diligencia notarial cumplida en el domicilio especial constituido por el interesado.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, las resoluciones del C.G.P.L.P. dirigidas en

particular a algún PARTICIPANTE, se notificarán a los demás PARTICIPANTES por CIRCULAR.

Sin perjuicio de lo antedicho, los PARTICIPANTES quedarán notificados, en la persona de sus apoderados o representantes, de todas las CIRCULARES emitidas e incorporadas al expediente, cuando hayan tenido acceso al expediente.

#### **Artículo 10°: PARTICIPANTES**

Podrán participar de la presente Licitación Privada, personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras a través de sus representantes en el país, que constituyan domicilio en las ciudades de La Plata, Berisso o Ensenada. Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país, de conformidad con la normativa vigente. Se requerirá tener experiencia y antecedentes en obras de defensa de costas acreditadas con un mínimo de 500 m lineales de extensión. Asimismo deberá contar dentro de su equipamiento con artefactos navales apropiados, certificados por la PNA, que permitan el traslado la hincada de tablestaca desde agua en condiciones de seguridad establecida por la autoridad portuaria.

El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES se entregará vía mail por el LICITANTE. La constancia de invitación vía mail del Pliego es requisito indispensable para la presentación de la Oferta.

El PARTICIPANTE que no presentare, en tiempo y forma legal, el Sobre con la Oferta, perderá automáticamente, desde el momento de la apertura de la misma, la facultad de consultar el expediente licitatorio, de requerir información y de impugnar.

#### **Artículo 11°: CONSULTAS ACLARATORIAS - MODIFICACIONES DE OFICIO**

Los PARTICIPANTES podrán efectuar consultas aclaratorias sobre los documentos de la presente LICITACIÓN hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Dichas consultas deberán ser formuladas por escrito y únicamente en idioma castellano, de conformidad con las disposiciones del presente PLIEGO.

El C.G.P.L.P. deberá contestar dichas consultas dentro, en forma de CIRCULAR que deberá ser notificada a todos los PARTICIPANTES e INVITADOS.

Las eventuales modificaciones de oficio al presente PLIEGO deberán emitirse y notificarse antes de DOS (2) días hábiles de la fecha de apertura de Las Ofertas.

Las CIRCULARES que impliquen aclaraciones, modificaciones, revisiones, supresiones, o ampliaciones de conceptos o términos de los documentos de la LICITACIÓN formarán parte de los mismos, y deberán ser acompañados junto con el PLIEGO en oportunidad de la presentación de la Oferta.



### **CAPÍTULO 3: De las Ofertas**

#### **Artículo 12°: CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas, y toda la correspondencia y documentación relativas a ellas, serán redactadas en idioma castellano, salvándose toda enmienda, testadura o interlineado.

Deberá ser foliada, acompañada de un índice y suscripta en todas sus hojas por los representantes del Oferente, dejándose constancia de la identidad del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los documentos que se acompañen, si no fueren originales, deberán contar con la correspondiente certificación de autenticidad expedida por autoridad notarial o judicial.

En el exterior de los respectivos sobres, paquetes o cajas, deberán especificarse los datos de la Licitación, así como los que individualicen a los Oferentes.

Ellos deberán estar debidamente cerrados, individualizados, sellados y lacrados, firmados por quien suscribe la Oferta, de modo de cubrir las junturas de los lugares de apertura.

Todas las hojas de la Oferta deberán ser numeradas correlativamente. En cada uno de los sobres deberá incluirse un índice en el que se detalle el contenido de la presentación.

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el C.G.P.L.P. no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

#### **Artículo 13°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán contener:

- Constancia de invitación cursada por el C.G.P.L.P.
- Pliego, circulares, y toda otra documentación requerida, debidamente sellada y firmada por el oferente.
- Acreditación de Personería: Copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la autoridad competente.
- Acreditación de representación: copia autenticada de la documentación por la que se confieren facultades para actuar en representación legal del oferente.
- Acreditar nómina de los equipos y/o artefactos navales apropiados, certificados por la PNA, que permitan el traslado la hinca de tablestaca desde agua en condiciones de seguridad establecida por la autoridad portuaria.
- Acreditar tener experiencia y antecedentes en obras de defensa de costas
- Nómina de autoridades: copia autenticada del instrumento que designa los integrantes de los órganos de administración.

- Certificado de visita , debidamente expedido por este C.G.P.L.P., en caso de así requerirlo las cláusulas técnicas;
- Garantía de Oferta;
- Planilla de oferta, debidamente confeccionada;
- Toda otra documentación requerida en las cláusulas técnicas.
- Informe de libre deuda del Registro de deudores alimentarios morosos.
- Situación fiscal del Oferente ante los organismos de recaudación de los distintos impuestos vigentes en el país y en la Provincia de Buenos Aires y los números de inscripción correspondientes, en su caso.

#### **Artículo 14°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA – REQUISITOS – EJECUCIÓN**

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del C.G.P.L.P., equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial (todo gravamen incluido) que se mantendrá vigente hasta el momento de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato en caso de resultar adjudicatario y se devolverá en los casos restantes.

La Garantía será constituida a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en cualquiera de las siguientes formas: Depósito de dinero en efectivo, Fianza Bancaria, Seguro de Caucción, o Depósito de Títulos Públicos de la Provincia de Buenos Aires a su valor nominal, debiendo las mismas adecuarse a lo establecido por la Ley N° 6021 y su reglamentación.

Depósito de dinero en efectivo:

En pesos, se efectuará en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sucursal ENSENADA, en la CAJA DE AHORRO del C.G.P.L.P. que se habilitará a tal efecto, a la orden del C.G.P.L.P., lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito, hasta el día de apertura de la propuesta.

Fianza Bancaria:

Otorgada a nombre del C.G.P.L.P. El Banco deberá asumir el carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de exclusión y división y sin previa interpelación al oferente en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, renunciando también a los derechos previstos en los artículos 480 y 482 del Código de Comercio. La fianza deberá ser pagada por el Banco en forma incondicional, al contado y en efectivo dentro de los QUINCE (15) días hábiles del primer requerimiento de pago que formule el C.G.P.L.P., sin poder oponer quita, espera o excepción de naturaleza alguna.

Póliza de Seguro de Caucción:

Otorgada a nombre del C.G.P.L.P. por una o más compañías aseguradoras de primera línea (las cuales deberán estar sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación), siendo enteramente aplicables a la misma los requisitos previstos en el inciso precedente. Deberá acompañarse recibo de pago total, sellado y firmado por la caja receptora.

Títulos Públicos de la Provincia de Buenos Aires a sus valores nominales:

Mediante el depósito a nombre del C.G.P.L.P. en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUCURSAL ENSENADA, lo que se acreditará con el certificado de depósito

correspondiente, de bonos de "DEUDA INTERNA CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – FINANCIACION DE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA CME. LUIS PIEDRA BUENA – LEY 10.396 – DECRETO N\* 9103/86".-

Ejecución: La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de quien resulte Adjudicatario deberá ser ejecutable, en caso de incumplimiento, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y quedará retenida hasta su sustitución por la pertinente Garantía de Cumplimiento de Contrato y la firma del Contrato de Obra. Se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondientes a Oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

#### **Artículo 15°: VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Los oferentes deberán acreditar haber visitado antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, el lugar donde se ejecutará la obra. Todos los gastos que demanden la visita, eventuales estudios y/o verificaciones, estarán a cargo del oferente.

#### **Artículo 16°: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

Las Ofertas deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino s/n esquina Italia, Ensenada, Provincia de Buenos Aires, Argentina, previo a la hora y fecha fijada para su entrega indicada en la Invitación a participar a la Licitación.

Abierto el acto por personal del Consorcio que lo presida, se procederá a la apertura de Sobres de Oferta, dando un número correlativo a las mismas. Se sellará e inicialará cada hoja de la carta de presentación y de la Oferta en original, los que se agregarán al expediente licitatorio.

Del resultado del acto se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada oferente, del número que corresponde a cada Oferta, de la cantidad de hojas que resulta de la apertura del Sobre de Oferta y de los montos de Oferta Económica. Asimismo se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los Oferentes, si es que las hubiere, acerca de la regularidad del acto. Esta acta será rubricada por el personal del Consorcio que presida, por los Oferentes que así lo quisieren, y por aquellos que formularen observaciones.

Los Oferentes podrán eventualmente formular manifestaciones u observaciones a las presentaciones efectuadas por los otros Oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes. Se dará vista de las mismas al Oferente observado, para que realice el correspondiente descargo en el plazo de DOS (2) días hábiles.

La Oferta deberá ser confeccionada en la Planilla de Cotización que forma parte del presente pliego. El presupuesto oficial de la obra, previsto en el Artículo 7°, contempla todas las tareas mencionadas, siendo obligación del oferente cotizar la totalidad de las mismas.

### **16.1.- Confección de la Oferta Económica. Planillas**

El Sobre deberá contener el precio total de la Obra prevista de conformidad con las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, debiendo respetarse el formato de presentación según Planillas de Cotización adjuntas.

Deberá además contener los Análisis de Precios de todos los ítems según Decreto 367/17.

Los análisis de precios deberán realizarse de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- a) El costo de material deberá ser el mismo para todos los Análisis de Precios.
- b) El costo unitario del transporte para cada material o grupo de ellos, deberá ser uniforme en todos los Análisis de Precios.
- c) En los Análisis de Precios la cotización de la mano de obra se realizará mediante cuadrillas tipo específicas, conforme con las tareas a realizar. No se admitirá una única cuadrilla tipo para ser utilizada en los Análisis de distintos trabajos.
- d) Los porcentajes de gastos generales, gastos financieros y beneficios que proponga el oferente, deberán ser uniformes para todos los ítems.

El Oferente deberá confeccionar la totalidad de las planillas contenidas en el "Punto 6" del presente Pliego, correspondientes a Materiales (Planilla I), Mano de Obra (Planilla II), Transporte (Planilla III), Equipos (Planilla IV) , Plan De Trabajos (Planilla V) y Análisis de Precios Tipo (Planilla VI), que servirán para la conformación de los precios.

### **16.2.- Presentación del total de la documentación de la oferta en formato digital**

El total de la documentación presentada en la Oferta deberá presentarse en forma digitalizada mediante un CD o Pendrive, acompañada de una declaración jurada del oferente mediante el cual denuncia que su contenido es copia fiel de su original.

## **CAPÍTULO 4: De la Evaluación de la Oferta**

### **Artículo 17°: COMISIÓN ASESORA**

La evaluación de las propuestas u ofertas será efectuada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, que lo hará mediante la designación de una COMISIÓN ASESORA, que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, realizará un informe y aconsejará al Directorio adjudicar a aquella oferta que resulte más conveniente a los intereses del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

La COMISIÓN ASESORA podrá requerir aclaraciones o informaciones complementarias a los oferentes sobre la base de la que éstos hubieran presentado. En ningún caso la solicitud de aclaraciones o informaciones complementarias dará lugar a la incorporación de nuevos elementos, la realización de modificaciones, la subsanación de falencias u omisiones de las ofertas, tal cual fueron presentadas en el Acto de Apertura o a cualquier acto que implique alterar

el principio de igualdad de trato a los oferentes.

#### **Artículo 18°: DICTAMEN JURÍDICO**

En caso de ser necesario el análisis de cuestiones jurídicas, una vez producido el informe previsto en el artículo anterior, se girarán las actuaciones a la Gerencia de Asuntos Legales para que dentro de los dos (2) días efectúe el correspondiente dictamen jurídico.

### **CAPÍTULO 5: De la Adjudicación**

#### **Artículo 19°: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

El Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, tomando en consideración el informe de la COMISIÓN ASESORA, adjudicará al Oferente que proponga la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio que cumplimente lo establecido en las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### **Artículo 20°: CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Queda establecido que el C.G.P.L.P. está facultado al rechazo de aquellas propuestas en los siguientes casos:

- No se presentare la garantía de oferta, o la presenten por un monto inferior al solicitado
- No presentare la oferta económica

El resto de los requisitos podrán ser subsanados posteriormente ya sea de oficio o por la parte interesada.

### **CAPITULO 6: De la Constitución de la Garantía de Contrato**

#### **Artículo 21°: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL**

Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación al Oferente que hubiere resultado favorecido, el Adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de la oferta económica adjudicada con I.V.A. incluido.

**Plazo:** El plazo de vigencia de la Garantía se extenderá hasta la extinción de todas las obligaciones emergentes de este Contrato una vez que el Consorcio expida el Certificado de Recepción Definitiva.

**Requisitos:** La Garantía será constituida a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de

conformidad con las formas previstas en el Artículo 14 del presente Pliego para la constitución de la garantía de mantenimiento de la propuesta. Podrá formarse integrando la garantía de mantenimiento de oferta.

**Ejecución - Reposición:** En todos los casos, la Garantía deberá ser ejecutable en caso de incumplimiento en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

En el supuesto de vencimiento o ejecución total o parcial de la Garantía, el Contratista la repondrá dentro de los QUINCE (15) días corridos de su ejecución.

Si el Adjudicatario no satisficiera el requerimiento de la GARANTÍA DE CONTRATO, será intimado a hacerlo en los siguientes dos (2) días, transcurridas las cuales se declarará perdida la Garantía de Oferta y se podrá adjudicar al Oferente que le siga en orden de mérito.

La Garantía de Cumplimiento de contrato se ejecutará también para cubrir la percepción de multas y penalidades, y toda otra obligación a cargo del Contratista derivada de la ejecución del Contrato.-

La ejecución de la garantía no exime al Contratista del pago de las multas que le pudieran corresponder conforme los alcances del presente Pliego.-

#### **Artículo 22°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA.**

Dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de contrato y la restante documentación requerida conforme el Pliego de Bases y Condiciones, se estará en condiciones de firmar el Contrato y la respectiva Orden de Compra por parte del Oferente Adjudicatario, o su representante legal. Todos los plazos legales comenzarán a computarse desde la fecha de suscripción del Contrato quedando perfeccionado el contrato.

La negativa o reticencia a la firma dentro del plazo de invitación, dará lugar a la pérdida, de parte del adjudicatario, de la garantía de mantenimiento de oferta, en beneficio del C.G.P.L.P., pudiendo en tal caso el C.G.P.L.P. adjudicar a otro Oferente.

La empresa Contratista o proveedora deberá, cumplir en tiempo y forma el timbrado y sellado del contrato absorbiendo el importe total que se derive de dicho acto. El CGPLP se encuentra exento del pago por Resolución nº 405/07 de la Dirección Provincial de Rentas. Las penalidades derivadas por el incumplimiento de la normativa legal en esta materia recaerán exclusivamente sobre la Contratista o proveedora.

Formarán parte del contrato los siguientes documentos, teniendo en caso de discrepancia o ambigüedad en su interpretación, la prelación que se detalla:

- El Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Anexos y las Circulares Aclaratorias o Modificadorias emitidas y notificadas a los Oferentes;
- La Oferta aceptada y el acto de la Adjudicación;
- La Orden de Compra y su Anexos.

Las Garantías de Mantenimiento de Ofertas serán devueltas una vez firmado el Contrato.

**Artículo 23º: SEGUROS.**

Dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato, el Contratista deberá presentar al C.G.P.L.P. las respectivas pólizas de seguro previstas en las condiciones técnicas, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de contrato a favor del C.G.P.L.P., y de la rescisión del mismo.

**Artículo 24º: ÓRDENES DE SERVICIO Y PEDIDO DEL CONTRATISTA**

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta, serán cronológicamente consignadas por duplicado, mientras que una copia de cada nota será entregada al Contratista, quien quedará notificado.

Toda Orden de Servicio emitida por la Inspección deberá ser firmada por el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección.-

Aun cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por intermedio de la Inspección actuante y en el término de cinco (5) días hábiles, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada.-

En caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del presente Pliego, pudiendo además el Consorcio efectuar los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y de los sucesivos si fuera menester y, eventualmente, del depósito de garantía.-

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc., hechos y entregados por la Inspección al Contratista, se considerarán hechos entregados por el Comitente.

**Artículo 25º: CESION DEL CONTRATO**

El Contratista no podrá transferir el contrato sin previa aprobación del Directorio del C.G.P.L.P. en el caso de autorizarse la transferencia, el Contratista seguirá siendo responsable frente al Consorcio por el accionar del Cesionario.



## **CAPÍTULO 7: De las Penalidades**

### **Artículo 26º: DETERMINACIÓN DE LAS PENALIDADES.**

26.1.1 Mora en la Entrega: El retardo en la ejecución de la obra dará lugar a aplicación de las penalidades que se detallan en el presente artículo debiendo graduarse la misma en función del tiempo de retardo.

26.1.2. Incumplimiento de las obligaciones: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente pliego dará lugar a la aplicación de penalidades.

26.2. Penalidades: A los efectos de determinar la sanción aplicable se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción y de los perjuicios ocasionados. Las mismas se graduarán desde el apercibimiento hasta una multa equivalente al 50% del valor del contrato.

Una vez resuelta la aplicación de una penalidad por el Comitente, de conformidad con el artículo 24, de acuerdo a lo que sobre el particular informe la Inspección actuante, su pago deberá efectivizarse dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación. Caso contrario, el Comitente podrá descontarla de la próxima certificación a realizar.

En caso de falta de pago, el Comitente podrá afectar también la garantía de contrato a dichos efectos.

## **CAPÍTULO 8: De la Certificación y Forma de Pago**

### **Artículo 27º: CERTIFICACIÓN**

El Certificado de Avance de Obra se efectuará mensualmente, confeccionado por el Contratista, deberá ser suscrito por el Contratista y refrendado por la Inspección, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del Acta de Recepción. Dicho Certificado, debidamente conformado y rubricado, dará origen y habilitará a la presentación de la factura correspondiente por parte de la Contratista, quien deberá efectuar la presentación de dicha factura dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del Certificado, en Mesa de Entradas del CGPLP.

### **Artículo 28º: FORMA DE PAGO**

El pago de los Certificados deberá hacerse dentro de los quince (15) días de presentado con la respectiva factura.

## **CAPITULO 9: De la Rescisión del Contrato**

### **Artículo 29º: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato podrá ser rescindido cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la provisión de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras o se realizara fuera de los plazos estipulados, o por cualquier incumplimiento de cualquier obligación contractual.

### **Artículo 30º: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

El incumplimiento por el Contratista de cualquiera de las obligaciones que le son impuestas en el presente Pliego, determinará que se afecte de inmediato la garantía de contrato respectiva. La ejecución de la misma se hará siempre por el Comitente.-

## **CAPITULO 10: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

### **Artículo 31º: DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.**

Todos los invitados que participen en la licitación deberán constituir domicilio especial dentro de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dicha constitución de domicilio subsistirá hasta tanto se constituya uno nuevo y se comuniquen, por medio fehaciente, su reemplazo. Los invitados, participantes, oferentes, adjudicatario y Contratista, quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, debiendo renunciar expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. La presentación de la oferta importa la aceptación tácita de la jurisdicción judicial ut- supra mencionada.-

**3** | **CLÁUSULAS PARTICULARES** **LEGALES**

## **CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES**

### **Artículo 1º: OBJETO**

El CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA llama a LICITACION PRIVADA para la contratación de la Obra: “DEFENSA COSTERA CANAL DE ACCESO PUERTO LA PLATA – MARGEN BERISSO – MARGEN ENSENADA” sito en ambas márgenes del Canal de Acceso al Puerto La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

El objeto de la presente licitación es la contratación para la ejecución de la protección costera mediante la hincada de mil (1000) tablestacas de hormigón armado de Long. 6,0m, ancho 0,40m y espesor 0,12m a proveer por el Consorcio y tareas necesarias para conformar el trasdós de las mismas constituyéndose en un camino de sirga de conformidad con las condiciones, planos y especificaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **Artículo 2º: PROYECTO**

El proyecto desarrollado por este Consorcio consiste en una línea de protección de frente costero, conformado por tablestacas de hormigón armado de seis (6) metros de longitud para defensa costera.

También se han contemplado áreas a rellenar y nivelar a cota +2,70m el sector por detrás del nuevo frente de tablestacas conformando una calle pública.

El desarrollo en planta del frente de protección costera es el que se detalla en la documentación gráfica componente del presente Pliego y la metodología constructiva y características de la estructura son las definidas en las presentes Bases y Condiciones Técnicas.

### **Artículo 3º: REGIMEN LEGAL**

Sin perjuicio del régimen legal previsto en las Cláusulas Legales Generales, será de aplicación supletoria a la presente Licitación la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley Nº 6021), sus Decretos Reglamentarios.

### **Artículo 4º: FORMAS DE CONTRATACION**

Los Ítems Nº 1: MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION, Nº 2: LIMPIEZA DEL SECTOR, Nº 10: CERCO PERIMETRAL, Nº 11: PROTECCION CON ENROCADO Y PODA EUCALIPTO-BERISSO se medirán y pagaran en forma global por medio de Ajuste Alzado de acuerdo a lo

especificado para cada uno de ellos en el presente pliego; mientras que los ítems N° 3: HINCA TABLESTACAS, N° 4: MUERTOS DE ANCLAJE, N° 5: TENSORES, N° 6: VIGA DE CORONAMIENTO, N° 7: GEOTEXTIL, N° 8: EXCAVACIÓN Y RELLENO DE TRASDOS y N° 9: TERMINACION DE RAMPA ISLA SANTIAGO- ENSENADA , lo harán por Precios Unitarios en los términos de la Ley 6021, y los precios que se coticen deberán incluir costos de toda provisión, directa o indirecta que el Contratista deberá realizar para llevar a cabo dichos trabajos en la forma estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Los pagos al Contratista se efectuarán previa medición y certificación, por parte de la INSPECCIÓN, de los trabajos efectivamente realizados por la CONTRATISTA en forma mensual, dentro de los quince (15) días corridos a partir de la presentación de la respectiva factura, acompañada del correspondiente certificado conformado por la INSPECCIÓN.

#### **Artículo 5º: CONTENIDOS DE LAS OFERTAS**

Las ofertas además deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el Art. 13º CONTENIDO DE LAS OFERTAS de las Condiciones Legales Generales, de acuerdo a las siguientes aclaraciones:

- a) Copia certificada del instrumento constituido de la Sociedad y del acta del órgano de administración del oferente que decidió su presentación en la licitación. Ese requisito no será exigible para el caso de oferentes unipersonales o sociedades de hecho.
- b) El pliego, las circulares y toda otra documentación licitatoria requerida, debidamente sellada y firmada en todas las hojas, por el oferente o su representante legal y el representante técnico.
- c) Acreditar el cumplimiento de la inscripción en los organismos competentes en materia impositiva y previsional, para lo cual deberá presentar los comprobantes de inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos de la Pcia. De Buenos Aires.
- d) Los datos de los representantes legales del oferente, en su caso, y copia certificada de los instrumentos que acreditan la designación. Este requisito no será exigible para el caso de oferentes unipersonales o sociedades de hecho.
- e) El Certificado de Visita, expedido por la Gerencia General de Concesiones y Proyectos del Consorcio.
- f) La constancia de invitación expedida por el Consorcio.
- g) La garantía de oferta, la cual será por un monto equivalente al 1% total de Presupuesto oficial, en el cual se deberá incluir IVA.
- h) Las planillas de oferta y formulario de cotización, debidamente confeccionada. Los precios unitarios deberán consignarse en números. El total de la oferta consignará en letras y

números. En caso de error producido en sumas, multiplicaciones, etc. el Consorcio tendrá la facultad de recalcular la oferta tomando como base los precios unitarios cotizados por el oferente. **NO SE ADMITIRAN OFERTAS CON EMIENDAS Y/O TACHADURAS QUE NO ESTEN CORRECTAMENTE SALVADAS.**

- i) Acreditar tener experiencia y antecedentes en obras de defensa de costas mediante hinca de tablestacas de hormigón armado o metálicas.
- j) Presentar nómina de los equipos y/o artefactos navales apropiados, certificados por la PNA, que permitan el traslado la hinca de tablestaca desde agua en condiciones de seguridad establecida por la autoridad portuaria.
- k) Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, bajo sobre cerrado, redactadas en idioma castellano. El sobre deberá indicar la denominación de la licitación, el nombre de la empresa, su domicilio y la fecha y hora de aperturas de las ofertas.

#### **Artículo 6º: VISITA A OBRA**

Será responsabilidad del Contratista efectuar una visita a la zona de obras, así como la recopilación de toda información relacionada a las características de la zona de ejecución de la misma, tanto para la verificación de las estructuras como para la correcta ejecución de la obra. El Consorcio emitirá el correspondiente Certificado de Visita a Obra, que deberá constar en la documentación componente de la Oferta

Serán considerados datos iniciales la documentación provista por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en las presentes Bases y Condiciones Técnicas, que a continuación se detalla:

- 1) Estudio de Suelos en la Isla Paulino – ATTERBERG y Asoc.
- 2) Estudio de Suelos Torres y Vercelli s.r.l – N° MBH09/MBH10/MBH11
- 3) Relevamientos batimétricos.
- 4) Planimetría y nivelación del área de obra.

Toda otra documentación que estando en poder del Consorcio de Gestión y se considere de utilidad para realizar la verificación del dimensionado de las estructuras, así como la ejecución de la obra, y que no fuera mencionada en el listado precedente, será dispuesta a consulta de los interesados.

El Oferente en su visita deberá requerir que la misma sea certificada por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo del Consorcio. **El correspondiente certificado de visita deberá ser presentado con la oferta, siendo causa de rechazo su no-presentación.**

## **Artículo 7º: CUMPLIMIENTO DE NORMAS NACIONALES Y/O PROVINCIALES**

La Contratista deberá informarse de las normas, municipales, provinciales y/o nacionales, que con relación a los trabajos y su accionar en la vía pública o zonas de labor y de influencia, pudieran tener vigencia en la jurisdicción provincial y/o nacional en la que se desarrolla el servicio.

Dichas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considera incluido en los precios de la propuesta. Queda fijada la responsabilidad de la Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la Autoridad competente, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas.

## **Artículo 8º: PLAZO DE OBRA**

Se establece un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos para la ejecución de los trabajos contratados, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo e Inicio de la Obra. El Acta de Replanteo e Inicio de la Obra se firmará dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra por parte de la CONTRATISTA.

## **Artículo 9º: AMPLIACION**

El monto del Contrato podrá ser ampliado hasta un 20% al solo criterio del COMITENTE de acuerdo a lo establecido en el art. 33 de la Ley 6021, modificatorias y Decreto reglamentario. Los precios unitarios del Contrato se mantendrán invariables y la ampliación no dará derecho a reclamo alguno por parte del Contratista, hasta el límite de lo estipulado.

## **Artículo 10º: REPRESENTANTE EN OBRA**

La CONTRATISTA al momento de firmar el Acta de Inicio designará un profesional ingeniero civil o hidráulico como Representante en Obra, quien permanecerá en obra durante los períodos de trabajo, estando facultado para recibir las órdenes de servicios emitidas por la Inspección. Las comunicaciones recibidas por el Representante en Obra se considerarán como recibidas por la CONTRATISTA.

## **Artículo 11º: PERSONAL**

La CONTRATISTA deberá informar al COMITENTE, previo al inicio de los trabajos, la nómina total del personal que afectará a los mismos, declarando haber dado cumplimiento con lo establecido



por todas las normas vigentes relativas al ámbito laboral y previsional y Normas para Contratistas del CGPLP.

La CONTRATISTA será exclusiva y plenamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales, de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrate, inclusive accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cualquier contingencia emergente de la relación laboral, liberando expresamente al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata de las obligaciones que se originen por estos conceptos.

La CONTRATISTA deberá presentar antes de los diez (10) primeros días de cada mes la siguiente documentación:

- El número del CUIL de cada trabajador que preste servicios
- La constancia de pago de la remuneraciones
- Copia firmada de los comprobantes de pago mensual al sistema de seguridad social
- Cobertura por riesgo de trabajo - ART

El incumplimiento de lo anteriormente enunciado será motivo de suspensión del trámite y pago de los Certificados. La falta por dos (2) veces consecutivas o por tres (3) en forma discontinua de esta obligación a lo largo del plazo de la obra, hará pasible la CONTRATISTA de la rescisión del Contrato por su culpa.

#### **Artículo 12º: INDIVISIBILIDAD DE LAS OBRAS**

Los ítems que se licitan forman un conjunto indivisible y serán adjudicados a un solo Contratista.

#### **Artículo 13º: INCIDENCIAS INDIRECTAS**

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato y para las cuales no se haya establecido ítem, se consideran incluidas en los gastos generales y prorrateados en todos los precios del presupuesto cotizado por la CONTRATISTA.

#### **Artículo 14º: TRABAJOS ADICIONALES**

Todo material o trabajo que derive de la ejecución de la obra y sea imprescindible para llevarla a cabo de acuerdo a las cláusulas contractuales, como así también para que las mismas respondan a sus fines y objeto, deberá ser abastecido o ejecutado por la CONTRATISTA sin considerarlo adicional.

Solo se considerarán adicionales aquellos materiales y/o trabajos que provengan de

modificaciones o ampliaciones a lo estipulado en la presente documentación, debiendo ser los mismos debidamente autorizados por escrito por el COMITENTE, y estarán sujetos a todas las condiciones generales especiales y particulares establecidas en el contrato o que fijara la INSPECCION por Orden de Servicio.

#### **Artículo 15º: CONTROL DE LOS TRABAJOS.**

El control de los trabajos será realizado por la Inspección designada por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata. El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado a través de la Inspección, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y las comunicaciones entre el Comitente y el Contratista. Este será notificado por escrito sobre la designación del responsable, conjuntamente con la firma del Acta de Inicio de las tareas.

El Contratista está obligado a prestar el apoyo necesario a la citada Inspección para el desempeño de sus tareas, facilitándole la información que la misma requiera en los plazos fijados en el presente Pliego o que fije la misma Inspección.

#### **Artículo 16º: ORDENES DE SERVICIO**

Todas las directivas dadas por la Inspección al Contratista deben emitirse por Orden de Servicio. Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Comitente, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el Contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección.

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y no importa modificación de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, ni demora en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el Comitente como para el Contratista, salvo el caso que en el Contrato se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc., hechos y entregados por la Inspección al Contratista, se considerarán hechos y entregados por el Comitente.

#### **Artículo 17º: PEDIDOS DEL CONTRATISTA.**

En todos los casos que deban originarse comunicaciones por parte del Contratista, con relación a la presente obra, ésta deberá efectuarse por "Nota de Pedido", que deberá redactarse en papel tamaño A-4, debiendo consignar en la parte superior los datos correspondientes al nombre de la obra, Registro y Contratista.

Las Notas de Pedido firmadas por el Representante Técnico serán recepcionadas en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata y serán registradas como anexo del expediente de obra respectivo.

Todo pedido del Contratista deberá ser firmado por la Inspección dentro de los tres (3) días del requerimiento del Contratista. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido del Contratista, en el término de quince (15) días será asentado su reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten.

Todos los documentos entregados por el Contratista a la Inspección se considerarán entregados al Comitente.

### **Artículo 18º: OBRADOR**

El Contratista realizará todas las gestiones y/o construcciones que sean necesarias para instalar su obrador, que incluirá las comodidades necesarias para el personal propio. Incluye además obras temporarias como instalaciones para aprovisionamiento de agua, provisión de energía eléctrica, evacuación y tratamiento de líquidos cloacales, sistemas pluviales y de drenaje y evacuación de aguas de cualquier naturaleza que puedan perturbar la marcha de la obra, sistemas de alumbrado, aprovisionamiento de combustibles, lubricantes, víveres y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la totalidad de las obras.

El Contratista deberá estudiar la ubicación del obrador dentro de la zona de ejecución de la obra y previo a su instalación presentará los planos correspondientes a la aprobación de la Inspección. Deberá disponer personal propio durante todo momento de la ejecución de la obra.

Los sectores utilizados como obrado POR la CONTRATISTA serán mantenidos por ella durante la totalidad del período que abarque la contratación, conservando la limpieza y el orden, estando incluido el costo correspondiente dentro de los gastos generales, por lo cual no se reconocerá adicional alguno.

El Consorcio no asume ninguna responsabilidad sobre las herramientas y bienes que la CONTRATISTA deje en el obrador, siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos, como así también los materiales que se utilizarán en la ejecución de la obra. En caso de pérdida, destrucción o cualquier causa que imposibilita su uso, la CONTRATISTA deberá reponerlos a su cargo, no reconociéndose adicional alguno por estas circunstancias.

### **Artículo 19º: TRABAJOS FUERA DE LOS HORARIOS NORMALES**

El horario habitual y normal para el desarrollo de los trabajos es de lunes a viernes entre las 8:00 hs a 16:00 hs, y/o de acuerdo a lo que indique la INSPECCION designada por el Consorcio. Para realizar trabajos fuera de ese horario o días sábados, domingos, no laborables y/o feriados la

CONTRATISTA deberá solicitar autorización escrita a la INSPECCION.

#### **Artículo 20º: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMOS**

La calidad y cantidad de equipos a utilizar en obra por la CONTRATISTA, deber ser tal que permita la correcta ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual. Los atrasos motivados por roturas, desperfectos o reparaciones del equipo no serán reconocidos como causas para una eventual ampliación del plazo de obra.

El Contratista deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo en obra:

- Pontón y artefactos navales con capacidad para trasladar, posicionar e hincar elementos de hormigón premoldeados de aproximadamente 2 toneladas
- Equipos viales para movimientos de tierra: pala cargadora con balde de 1 m3, pala frontal con balde de 2m3, motoniveladora de distribución.

#### **Artículo 21º: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

La CONTRATISTA deberá tomar un Seguro de Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiese sobrevenir a propiedades o personas a causa de cualquier acción relacionada a las obras contratadas, en forma tal de mantener a cubierto, sus empleados, agentes propios y de eventuales Subcontratistas, personal del CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA, proveedores, u otras personas relacionadas con la obra que concurran a la misma.

La CONTRATISTA deberá asegurarse contra la responsabilidad que surge de la Ley de Accidentes de Trabajo y mantener dicho seguro respecto a todo personal empleado por él.

Dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de la firma del contrato, la CONTRATISTA deberá acreditar la contratación de todos los seguros mencionados en la presente cláusula, presentando al COMITENTE una copia certificada de cada póliza y comprobante de la prima.

Para aquellas pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la certificación del carácter invocado por el/los representantes/s deberán ser efectuadas por Escribano Público.

Todas las pólizas deberán incluir al CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA, como asegurado adicional, a excepción del Seguro de Riesgos de Trabajo. Todas las pólizas deberán contener la cláusula de no repetición por parte de la aseguradora contra el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA, e indicarse también el lugar de ejecución del servicio u obra. Las pólizas no podrán ser anuladas y/o canceladas y/o modificadas total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito del CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA.

Todo siniestro que ocurra durante la prestación del servicio u obra, será comunicado por escrito al CONSORCIO DE GESTION PUERTO LA PLATA, la Compañía aseguradora y / o Aseguradora de Riesgos de Trabajo y al Ministerio de Trabajo cuando corresponda, dentro de las 24 horas de producido o de que la CONTRATISTA hubiere tenido conocimiento.

La CONTRATISTA deberá disponer lo necesario para denunciar y agilizar la liquidación de los siniestros poniendo a disposición de los aseguradores y/o liquidadores todos los elementos que le requieran.

Cualquier omisión en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de seguros facultará al COMITENTE a contratar y mantener en vigencia dichos seguros, así como a pagar las primas respectivas, las que deberán ser reintegradas por la CONTRATISTA en un plazo no mayor de cinco (5) días desde su requerimiento por el COMITENTE, vencido el cual el COMITENTE ejecutará proporcionalmente las garantías, sin perjuicio de aplicación de las multas que pudieran corresponder.-

Seguro de responsabilidad civil operativa:

La CONTRATISTA deberá contratar un seguro de responsabilidad civil operativo limitado hasta un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), que cubrirá a personas, cosas muebles o inmuebles o semovientes, contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes, que se hallen dentro de los límites de la obra o fuera de dicho límite, y que pudieran ser afectados a causa de la ejecución de los trabajos o del mantenimiento u operación del sistema o como consecuencia de la aplicación del Contrato, hasta la finalización del mismo.

Dicho seguro deberá ser endosado a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, con la correspondiente cláusula de responsabilidad cruzada, por la cual la indemnización será aplicable tanto al CONTRATISTA como al COMITENTE en su condición de coasegurados, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada uno de ellos.-

Seguro de vida obligatorio y seguro de accidentes de trabajo:

La CONTRATISTA deberá contratar, respecto del personal, además del seguro de vida obligatorio, un seguro que cubra los accidentes de trabajo a través de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia, el cual deberá mantener en tanto haya personal empleado por ella o por subcontratistas que trabajen para ella en relación con el Contrato.-

La CONTRATISTA presentará la póliza o certificación correspondiente previa a la firma del Acta de Inicio de Tareas, requisito sin el cual no se dará inicio a la misma, haciéndose cargo al CONTRATISTA de las demoras producidas por ese motivo.

En caso de modificaciones en el listado de empleados de la CONTRATISTA durante el desarrollo de la obra, deberá entregar a la INSPECCIÓN la nómina de los mismos con su correspondiente adscripción a la Aseguradora arriba mencionada.

La CONTRATISTA dará fiel cumplimiento a todos los aspectos reglamentados en las Leyes de Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, Decreto Reglamentario

Nº 911/96 y demás normas que se dicten al respecto.

#### **Artículo 22º: NORMAS PARA CONTRATISTAS**

Durante la vigencia del Contrato, serán de aplicación las Normas para Contratistas que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### **Artículo 23º: PRÓRROGA DE PLAZOS**

Si se encomendaren a la CONTRATISTA trabajos adicionales o de modificaciones, cuya ejecución requiera un plazo adicional al fijado contractualmente, la CONTRATISTA tendrá derecho a requerir prórroga del plazo de terminación original.

Si durante la ejecución de las obras, se produjere casos de fuerza mayor, que impidieran o entorpecieran el desarrollo de los trabajos, o eventos meteorológicos y/o mareográficos los cuales deberán ser oportunamente acreditados por instituciones oficiales con incumbencia en el tema (Prefectura Naval Argentina, Servicio Meteorológico Nacional, Observatorio Astronómico La Plata – U.N.L.P.) El COMITENTE podrá otorgar la ampliación del plazo para la terminación de la obra. La CONTRATISTA deberá dentro de los diez (10) primeros días corridos del mes siguiente de producida la causa, solicitar la ampliación, caducando el derecho a invocarlos por el transcurso de ese plazo.

#### **Artículo 24º: RECEPCIÓN PROVISORIA**

Terminada toda la obra, la INSPECCIÓN procederá a su verificación. Si la hallaren de conformidad con lo contratado y se hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en los Pliegos, se procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria, dejando constancia de la fecha de efectiva terminación de los trabajos, el detalle de las modificaciones, alteraciones de obra habidas (tanto adicionales como supresiones), demoras producidas y, si correspondiere, las observaciones, que deberán ser corregidas en un tiempo perentorio.

#### **Artículo 25º: PLAZO DE CONSERVACIÓN**

A partir de la fecha de Recepción Provisoria correspondiente, y durante Noventa (90) días corridos correrá el plazo de conservación.

La CONTRATISTA será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectaren, así como de la conservación de las obras.

Finalizado el Plazo de Conservación se procederá a realizar la Recepción Definitiva de la Obra. Dentro de los treinta (30) días corridos de realizada la misma, el Consorcio de Gestión procederá a devolver al Contratista la garantía de contrato.

#### **Artículo 26º: COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

A solicitud del Contratista se actualizará el monto de cada certificado de obra aprobado por la Inspección que dé cumplimiento al cronograma de avance dentro del plazo establecido, en una sumatoria correspondiente al 50% de la variación del precio del mes de oferta del aumento de precio que registre el litro de gasoil y el 50 % de la variación del precio del mes de oferta de mano de obra de UOCRA Nivel nacional de un Oficial.

En este sentido, se tomará como base del gasoil el precio publicado página de la Secretaria de energía de la Estación de Servicio YPF de Avda. 122 y 60 para el MES de la presentación de las ofertas, y para mano de obra ,la correspondiente de la UOCRA a la firma del Acta de Inicio de Obra.

El coeficiente de actualización será de acuerdo a la siguiente fórmula, a saber:

$$C_A = 0,5 * (P_{GFC} / P_{GFPO}) + 0,5 * (P_{UOCRAFC} / P_{UOCRAFPO}) ; \text{ siendo}$$

$C_A$  = Coeficiente de Actualización de la certificación

$P_{GFC}$  = Precio del Gasoil Fecha publicación página secretaria de energía correspondiente al mes del Certificado

$P_{GFPO}$  = Precio del Gasoil fecha publicación página secretaria de energía correspondiente al mes de Presentación de Ofertas

$P_{UOCRAFC}$  = Salario Oficial Fecha publicación correspondiente al mes del Certificado

$P_{UOCRAFPO}$  = salario Oficial fecha publicación correspondiente al mes de Presentación de Ofertas

#### **Artículo 27º: LIMPIEZA**

La limpieza completa de los lugares de trabajo y obradores estará a cargo del Contratista, no reconociéndose adicional alguno por dichas tareas. No se realizará la recepción provisoria de la obra hasta que no se realice la limpieza final de la misma y sea aprobada por la INSPECCIÓN.

#### **Artículo 28º: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las normas de carácter nacional, provincial y municipal referidas a la protección del medio ambiente. A tal efecto, deberá encarar los trabajos de manera que los efectos no deseables de la obra tengan consecuencias nulas sobre el medio circundante, o resulten con máxima mitigación (ruidos, tránsito con equipos pesados, operaciones de excavación, etc.).



Si de la ejecución de los trabajos resultan procesos de contaminación y/o alteración del medio ambiente, cualquiera fuera el origen del mismo y su alcance, el Contratista está obligado a solucionarlos de inmediato dentro de las previsiones del presente Artículo.

En la presentación del Proyecto Ejecutivo deberá incluirse un capítulo aparte donde se describa el Plan de Gestión Ambiental de la obra, a través del cual se hará el seguimiento de todos los aspectos relacionados con el tema de protección al medio ambiente, incluyendo la descripción de las medidas de mitigación, medidas correctivas y planes de contingencia en caso de eventos relacionados con la ejecución de la obra, como ser afloramientos o derrames de hidrocarburos.

El Plan de Gestión Ambiental deberá ser sometido a aprobación del Comitente, siendo de aplicación lo dispuesto al respecto en las Bases y Condiciones Legales.

La falta de presentación del Plan de Gestión Ambiental podrá ser motivo para que el Comitente no autorice el inicio de los trabajos de la obra.

El Plan deberá incluir:

- 1.- Marco legal-ambiental.
- 2.- Determinación de las condiciones iniciales y alteraciones del medio ambiente  
En la zona de obras.
- 3.- Descripción de la metodología de trabajos.
- 4.- Plan de Monitoreo.
- 5.- Programa de minimización y/o mitigación de impactos.
- 6.- Cronograma de ejecución.
- 7.- Procedimientos para la evaluación continua del Plan

El Programa de minimización y/o mitigación de impactos deberá comprender, en una enumeración que no debe interpretarse como excluyente, la ejecución de las siguientes tareas:

I.- Programa de alerta y acción ante contingencias: a los efectos de prevenir las situaciones de riesgo y establecer las acciones a desarrollar en casos de emergencias, las que estarán fundamentalmente relacionados con accidentes navales y derrames de sustancias contaminantes en los canales o interior del Puerto, ocasionados por los equipos principales y auxiliares del Contratista.

II.- Programa de salud, higiene y seguridad en el trabajo: con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, promoviendo además la adopción por parte del personal de metodologías y prácticas apropiadas en materia de salud preventiva y seguridad personal.

## Artículo 29º: PENALIDADES

### APLICACIÓN.

Serán de aplicación las penalidades que en el presente artículo se disponen por las demoras, hechos, faltas u omisiones en que incurra el Contratista por la ejecución de las obras motivo de la presente Licitación.

El contralor del cumplimiento de la programación de la obra se efectuará mensualmente, a mes calendario vencido con el Acta de Medición previa a la emisión del Certificado de Obra. El Comitente informará al Contratista del atraso comprobado por cada uno de los ítems de acuerdo al Programa de Trabajos aprobado que se encuentre en vigencia.

El Contratista podrá justificar demoras en el cumplimiento del Programa de Trabajos sólo por los siguientes motivos:

- a) Condiciones de mal tiempo que impidan la ejecución de las obras (lluvias de fuerte intensidad y que disminuyan la visibilidad, viento, niebla, etc.) que excedan los valores medios para el mes que se trata conforme a las estadísticas del Servicio Meteorológico Nacional para los últimos diez (10) años.
- b) Crecientes del nivel de agua del Río en valores superiores a los 2,0 metros sobre el cero local.
- c) Hechos de fuerza mayor o hechos que impidan la ejecución de los trabajos (huelgas, accidentes, etc.) que no reconozcan su origen en acciones o impericias del Contratista.
- d) Acciones u omisiones del Comitente que produzcan demoras en el inicio o continuidad de los trabajos.

Las justificaciones del Contratista por atrasos o demoras en el cumplimiento del Programa de Trabajos vigente deberán ser presentadas ante cada notificación del Comitente en ese sentido y sometidas a la evaluación y aprobación de ésta, quien podrá rechazarlas parcial o totalmente por motivos fundados.

Para el cálculo de las penalidades se establece un coeficiente M calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = 0,10 \times C / P$$

Donde el significado de cada término es el siguiente:

M: Coeficiente de multa.

C: Importe total del contrato en pesos.

P: Plazo de ejecución de obra en días.

Los incumplimientos relativos a la iniciación, el avance físico hasta su finalización de las obras, y otros hechos considerados en las presentes Especificaciones Técnicas, se penalizarán afectando el valor del coeficiente M con los valores que se detallan en los siguientes incisos :

- a) Por las demoras en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos del Programa de Trabajos: 10 M por cada mes de atraso o fracción mayor de quince (15) días para cada rubro de obra donde se verifiquen incumplimientos en los plazos de ejecución.
- b) Por incumplimiento de los plazos fijados en estas Especificaciones para la presentación del Programa de Trabajos y/o en la presentación del Proyecto Ejecutivo: 2M por cada semana de trabajo o fracción mayor de cuatro (4) días.
- c) Por demoras en el inicio de las tareas programadas: 5M por cada semana o fracción mayor a cuatro (4) días de demora en el comienzo de cada rubro de obra.
- d) Por incumplimiento de Órdenes de Servicio: 2M por cada incumplimiento hasta los cinco (5) incumplimientos penalizados, 4M por cada incumplimiento adicional.
- e) Por agresiones al medio ambiente o al entorno físico: 5M por cada hecho comprobado y notificado al Contratista. La aplicación de la penalidad no exime al Contratista de su obligación de adoptar las medidas conducentes a subsanar o mitigar el hecho penalizado, dentro de los plazos que fije la Inspección. Toda demora que exceda los plazos acordados será penalizada con una multa de 0,5M diaria.
- f) Por la utilización de materiales, insumos o equipos que no cumplan con las pautas, requerimientos o normas establecidas en el Proyecto Ejecutivo o en este Pliego, o no se ajusten a las reglas del arte: 2M por cada incumplimiento comprobado, sin perjuicio de la obligación del Contratista de reemplazar el material o equipo por el oportunamente aprobado.
- g) Por la ausencia en la obra del Representante Técnico o de su alterno en caso de estar autorizado su reemplazo y/o del responsable del área o equipo: 1M por cada incumplimiento verificado.
- h) Por falta de pago al personal y/o falta de pago de los aportes previsionales y obligaciones impositivas: 5M por cada incumplimiento verificado, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponderle frente a los organismos de recaudación y de la obligación de ponerse al día con los pagos y obligaciones dentro de los plazos previstos por la legislación vigente.
- i) Por incumplimiento en las pautas de trabajos que se indican en las presentes Especificaciones Técnicas.
- j) Por no renovación en término de la garantía de contrato: 1M por cada día de demora hasta la fecha de renovación.
- k) En caso de ocurrencia de hechos que no estuvieran expresamente contemplados en el presente Pliego, pero que estuvieran relacionados con incumplimientos por parte del

Contratista de alguna de la Cláusulas o Especificaciones que componen este Pliego, el CGPLP podrá aplicar multas cuyo valor pecuniario oscilará entre 0,5M y 10M por cada falta comprobada o por período de tiempo en que se mantenga la falta, según sea la gravedad del incumplimiento o del grado de reiteración del mismo. Cuando se produzcan circunstancias como las planteadas, el CGPLP justificará debidamente el alcance de la falta, el daño producido y el monto de la penalidad impuesta.

En todos los supuestos de incumplimientos al Programa de Trabajos, la mora se producirá de pleno derecho con el solo vencimiento de los plazos consignados en el mencionado programa, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

En aquellos casos en que los incumplimientos permanezcan injustificadamente sin principio de solución por parte del Contratista, o que el mismo no adopte a criterio del CGPLP las medidas técnicas necesarias para adecuar el ritmo de trabajos de manera de subsanar los atrasos incurridos, por un lapso de quince (15) días corridos o cuarenta (40) días alternados, medidos estos últimos desde la fecha en que se notificara a la Contratista, dará derecho al CGPLP a aplicar las multas duplicadas. Estas multas se triplicarán, cuadruplicarán y así sucesivamente por cada semana de demora adicional en iniciar las tareas o en concluir las en los plazos estipulados.

Las multas serán deducidas de los pagos que debe hacer el CGPLP al Contratista, excepto que este solicite cancelar su pago en efectivo previo a la percepción de los pagos correspondientes por parte del CGPLP.

La aplicación de penalidades, en aquellos casos en que así corresponda, será sin perjuicio del inicio por parte del Comitente de las acciones que correspondan en aplicación de lo establecido en las Cláusulas Generales con relación a las causales para la extinción del Contrato.

4 | **NORMAS** **PARA**  
**CONTRATISTAS**

## **NORMAS PARA CONTRATISTAS O TERCEROS**

### **OBJETIVOS**

El objetivo del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente es desarrollar todas sus actividades laborales en el marco de adecuadas condiciones para los trabajadores propios y de terceros.

El objeto de la presente, es extender la política interna del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, a todas las tareas que son efectuados por empresas Contratistas o servicios de terceros dentro de la jurisdicción del Puerto La Plata.

### **ALCANCES**

La presente norma implica las condiciones que deben reunir y cumplir aquellas empresas que resulten contratadas para realizar obras o prestar servicios dentro de la jurisdicción del Puerto La Plata. Debiendo la presente ser entregada a las empresas, junto con las cláusulas de contratación para la ejecución de una o más obras o de la prestación de los servicios que involucra su contratación.

### **NORMAS GENERALES**

1. La empresa Contratista deberá cumplir con la Ley 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79, con el Decreto 911/96, anexos y disposiciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, referentes a la seguridad en la construcción, asimismo está obligada a cumplir con las normas internas del Consorcio de Gestión Puerto La Plata.
2. Se deberán cumplir todas las normativas y disposiciones vigentes contratándose una ART para aquellos trabajadores en relación de dependencia o de lo contrario se deberá contratar un Seguro de Accidentes, por cada uno de los trabajadores o empleadores que realicen trabajos dentro del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por un monto de \$ 180.000 con una Compañía de Seguros de primera línea y esa póliza debe estar endosada a favor del Consorcio, por el tiempo que dure la obra. Se deberán presentar las correspondientes inscripciones, conforme a lo establecido en el Art. 12 del Decreto 491/97.
3. Deberá adjuntar un contrato con el profesional de higiene y seguridad donde conste la prestación de sus servicios, modalidades de su contratación indicándose el dictado de cursos de capacitación específica, medición de contaminantes (ruido, material particulado, modo de selección y entrega de elementos de protección personal y frecuencia de visita a la obra.

4. Se debe adjuntar la nómina de trabajadores, con su DNI y su número de CUIL y la certificación a cargo de la ART de su cobertura, por todo el tiempo que dure la realización de la obra. En el caso de los seguros por accidentes, deberán entregar la póliza original y nominativa de cada uno del personal que ingresa a la jurisdicción del Puerto La Plata.
5. Mensualmente, se deberá presentar la copia del pago efectuado a la ART o a la Compañía Aseguradora, por parte de la Contratista, al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Consorcio.
6. En cada tarea que se realice, ya sea en montajes, manipulación o manejo de vehículos y equipos, uso de herramientas manuales o mecánicas, manipulación de solventes, gases, sustancias tóxicas, explosivos, etc. quien lo haga deberá contar con la suficiente experiencia, capacidad e idoneidad, más una efectiva capacitación en los procedimientos necesarios para llevar a cabo los trabajos.
7. A efectos de exhibir dicha capacitación, se adjuntarán las constancias por escrito de las charlas y/o entrenamientos, sobre riesgos específicos que el profesional de higiene y seguridad de la Contratista les brinde.
8. También se deben adjuntar copias de las normas y/o material didáctico que tenga relación con la realización de la tarea contratada.
9. Es obligatorio el uso de vestimenta segura y cómoda y todos los elementos de protección personal y equipos de seguridad que se requiera para cada trabajo a realizar. Sobre la ropa de trabajo, la Contratista debe identificar al trabajador y a la propia empresa, por cualquier mecanismo.
10. Al inicio de las tareas se deben adjuntar comprobantes de entrega de todos los elementos de protección personal y de ropa de trabajo, con la firma de cada trabajador al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, este requisito puede no ser necesario, si se habilita ante dicho Departamento, un libro de actuación (ex de contaminantes) específico para la obra, en jurisdicción del Puerto La Plata.
11. Debe mantenerse el orden y la limpieza en los lugares de trabajo, especialmente en obradores, escaleras, plataformas elevadas, andamios, etc. como así también en los depósitos de máquinas, vehículos, herramientas y equipos. Se deben recoger y almacenar los restos de la actividad humana y residuos propios del trabajo realizado –guantes, estopas, escorias, trozos de electrodos, aceites, envases y restos de envases de pinturas, de envases de productos químicos La Contratista deberá clasificar dichos residuos y le dará destino, según corresponda, cumpliendo con la legislación vigente. Si constituyen residuos especiales, es de aplicación la Ley Provincial 11720, con la disposición final, certificado por el manifiesto el cual deben adjuntar, autorizado por la Secretaría de Política Ambiental, de lo contrario, con transporte autorizado se debe enviar al CEAMSE.

12. Los equipos que se han de utilizar en la construcción tales como máquinas, aparatos, elementos de izar, herramientas, vehículos, etc. se ajustaran a la legislación, normas, reglamentos de seguridad y usos contemplados en los manuales de procedimientos y toda otra disposición oficial vigente.
13. Aquellos equipos que no son aludidos por ninguna ley o norma u otra disposición oficial serán construidos o usados de manera que ofrezcan las máximas condiciones de seguridad en cuanto a su diseño y calidad de materiales.
14. Quienes manejen equipos de cualquier tipo, fijos o móviles, se ajustarán estrictamente a las normas del fabricante, a los manuales de procedimientos o prospectos de los mismos o a las indicaciones expresas del encargado y/o supervisor y/o el responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista.
15. Toda herramienta, maquinaria, equipo de trabajo será usado únicamente para las funciones y fines específicos para los cuales fue construido. Constituye una violación a las normas de seguridad el transporte de personas en montacargas o vehículos de trabajo, fuera de las cabinas.
16. Es obligatorio el retiro de servicio o la reparación inmediata de toda maquinaria, vehículo, herramienta, material, vestimenta, etc. que no esté en perfectas condiciones de uso o que haya sobrepasado a su período de vida útil. Se reiteran los mismos procedimientos de destino a aquellos elementos que constituyen “residuos”.
17. Los vehículos utilizados deben tener la VTV vigente y se deben adjuntar las pólizas de seguro obligatorio de responsabilidad civil y los chóferes deben adjuntar los estudios psicofísicos si correspondiese y su carné de conductor habilitante. Si por la índole de la maquinaria no existiese la posibilidad de exhibir un carné solo podrá suplirse, mediante la capacitación específica dado por el fabricante y/o representante de dicha maquinaria y/o el ingeniero de Seguridad e Higiene del Contratista, con la firma fehaciente del conductor y/o operador de dicha máquina.
18. Cada vehículo debe contar con los elementos de seguridad que exige la ley de tránsito y/o ART, como ser extinguidor de incendio, balizas, barandas, luces destellantes y bocinas, básicamente cuando el vehículo retrocede. Poseer un seguro de accidentes hacia terceros y al ingresar a zona portuaria, se deberá colocar un arresta llamas, los cuales serán provistos por cada Contratista.
19. En todos los casos, los desplazamientos de vehículos no pueden superar los 15 km/hora. Dicha velocidad es la indicada como “...a paso de hombre...”
20. Es obligatorio la colocación de escaleras, accesos, barandas, andamios, señalizaciones y todo otro elemento de seguridad en la zona de la obra y en toda máquina o equipo fijo o móvil donde las normas de seguridad de la Contratista o el Departamento de Seguridad Higiene y Medio Ambiente, del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata lo indique o lo norme.



21. Al inicio de la obra se debe adjuntar el rol sobre accidentes, hospital o clínica donde se derivarán los accidentados y número de teléfono de emergencia de la ART del Contratista al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.
22. Está terminantemente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas a la jurisdicción del Puerto La Plata o la permanencia en el predio de personas en aparente estado de ebriedad.
23. Está terminantemente prohibido el ingreso de sustancias consideradas drogas, a la jurisdicción del Puerto La Plata o la permanencia en el predio de personas en aparente estado de los efectos de la drogadicción.
24. Cualquier trasgresión a los dos puntos anteriores, la Contratista será notificada fehacientemente cuando se encontrare un solo trabajador bajo éstos estímulos, de ser reincidente la Contratista, sin plazo de tiempo, de encontrarse algún trabajador bajo los efectos de estos estimulantes, será dada de baja la Contratista de los registros del Consorcio y serán interrumpidos los trabajos, en cualquier estado de avance de los mismos, sin que medie ninguna indemnización o resarcimiento económico.
25. El Contratista debe proveer un obrador para utilizarlo como vestuario, comedor y la instalación de baños químicos, ya que el Consorcio de Gestión sólo dispone de un baño, para uso público.
26. Cuando las tareas de la Contratista involucren riesgos específicos como ser:

- a) Riesgos por trabajos en altura
  - b) Riesgos por trabajo bajo tensión eléctrica
- Riesgos por excavaciones o zanjeos
- c) Riesgos por ingreso a espacios cerrados
  - d) Riesgos por trabajos en caliente (soldaduras)
  - e) Riesgos por trabajos en frío (generación de chispas)
  - f) Riesgos por movimiento de materiales de gran porte

El Contratista deberá gestionar un PERMISO DE TRABAJO con hora de inicio y finalización. Este permiso no puede extenderse. Una vez finalizado y de ser necesario, se extenderá otro, previa inspección de la obra.

En la elaboración de este permiso debe dejarse expresamente detallado:

1. Sobre el Trabajador
- Uso de vestimenta segura  
Uso de elementos obligatorios de protección personal

2. Sobre el área de trabajo
- Asegurar condiciones de seguridad (interrupción de energía eléctrica, mediciones de oxígeno,

ventilación del área, mediciones de explosividad, bloqueo de válvulas, verificación de los elementos de izar. Señalización.

3. Protección contra incendio

Cantidad de extinguidores adecuados al riesgo.

Uso de herramientas anti-chispas

4. Herramientas y maquinarias

Especiales (aisladas)

Puestas a Tierra fehacientes

**NOTA IMPORTANTE:** La CONTRATISTA de la obra y/o servicios, aceptará la paralización parcial o total, en la ejecución de las tareas, si de la inspección técnica se verifica algún tipo de incumplimiento en las Normativas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. No pudiendo recurrir a las órdenes de servicio, del sector INSPECCION del Consorcio y aceptar otras penalidades previstas en la contratación de la obra, derivadas de las inobservancias de lo detallado en los puntos anteriores.

## 5 | ESPECIFICACIONE TÉCNICAS PARTICULARES

## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

### Artículo 1º: OBJETO.

La presente obra tiene como objeto la construcción de una protección costera mediante tablestacado en las márgenes Lado Ensenada y Lado Berisso del Canal de Acceso al Puerto La Plata.

Se proyecta como continuación de la defensa costera que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata viene ejecutando en el Canal, los tramos afectados son:

- Isla Santiago, margen Ensenada, ejecución de un tablestacado de hormigón y relleno de trasdós abarcando una longitud de 200metros en planta entre las progresivas Km 2,800 y Km 3,000 del Canal de Acceso al PLP. Se contratara también la terminación de una rampa existente en el KM 3,200 para desembarco de lanchas y la materialización de un camino de sirga de la obra de defensa.
- Isla Paulino, margen Berisso, ejecución de un tablestacado de hormigón y relleno de trasdós abarcando una longitud de 200metros en planta distribuidos de la siguiente manera: tablestacado de hormigón entre las progresivas Km 2,950 y Km 3,110 (160m) y entre las progresivas Km 3,120 y Km 3,160 (40m) del Canal de Acceso al PLP. Protección costera mediante enrocado entre las progresivas Km 3,110 y Km 3,120 (10m), locación coincidente con un eucalipto. Se contratará también la provisión y colocación de la protección de enrocado y la materialización del camino de sirga de la obra de defensa.

La ubicación de la obra se halla en un todo de acuerdo a la configuración en planta que es parte componente de la documentación gráfica del presente Pliego.

### Artículo 2º: PROYECTO

El proyecto desarrollado por este Consorcio consiste en una línea de protección de frente costero, conformado por tablestacas de hormigón armado de seis (6) metros de longitud para defensa costera.

También se han contemplado áreas a rellenar y nivelar a cota +2,70m en el sector por detrás del nuevo frente de tablestacas conformando una calle pública de 15 metros de ancho mínimo (Camino de Sirga).

El desarrollo en planta del frente de protección costera es el que se detalla en la documentación gráfica componente del presente Pliego y la metodología constructiva y características de la estructura son las definidas en las presentes Bases y Condiciones Técnicas.

### **Artículo 3º: DOCUMENTACIÓN Y NORMAS PARA VERIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

La documentación requerida a elaborar por el Contratista se presentará en original y dos (2) copias y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Previo a la obra: Planos de detalle de elementos de Hº Aº a construir. Esta documentación deberá ser presentada y aprobada por la Inspección en forma previa al inicio de tareas
- Durante la Obra: Planillas de hincado de tablestacas.
- Posterior a la Obra: Plano de implantación según obra.

Los planos serán entregados en formato papel (dos copias en escalas legibles) y soporte magnético (Autocad 2010). La documentación se entregara mediante dos copias en papel y soporte magnético (Word 97 y planillas de cálculo Excel, aptos para reproducciones claras y perfectamente legibles.)

Toda la documentación deberá ser suscripta por profesional con incumbencias (Ingeniero Civil o Hidráulico) y visada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires – Distrito V.

Condiciones de proyecto a verificar:

A continuación se detalla información complementaria que se ha utilizado para desarrollar el presente proyecto y que deberá tenerse en cuenta para la obra, no obstante ello se indica que la traza final puede llegar a ser modificada en caso de hallarse escombros y/o restos que impidan la hinca de las tablestacas, todo esto con previa presentación de relevamiento de escombros y autorización de la Inspección:

3.1) Línea de costa a construir.

La nueva línea de costa a construir se ha identificado en cuatro tramos a saber, más una rampa:

**Tramo A-B:** Es el tramo de SIETE (7m) metros de longitud en Isla Santiago, margen Ensenada, formando un ángulo de 135° respecto del eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de HºAº de seis (6) metros de longitud y que se desarrolla entre las progresivas Km 2,7792 y Km 2,7842.

**Tramo B-C:** Es el tramo de CIENTO ONCE (111m) metros de longitud en Isla Santiago, margen Ensenada, paralelo al eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de HºAº de seis (6) metros de longitud y que se desarrolla entre las progresivas Km 2,7842 y Km 2,8952.

**Tramo C-D:** Es el tramo de CINCO METROS CON 60 CENTIMETROS (5,60m) de longitud en Isla Santiago, margen Ensenada, formando un ángulo de 135° respecto del eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de HºAº de seis (6) metros de longitud y que se desarrolla entre las

progresivas Km 2,8952 y Km 2,8992.

**Tramo D-E:** Es el tramo de OCHENTA Y CINCO (85m) metros de longitud en Isla Santiago, margen Ensenada, paralelo al eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> de seis (6) metros de longitud y que se desarrolla entre las progresivas Km 2,8992 y Km 2,9842, en conexión con el extremo final del tablestacado de hormigón actual.

**Tramo F-G:** Es el tramo de CINCO (5m) metros en Isla Paulino, margen Berisso, formando un ángulo de 150° respecto del eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> de seis (6) metros de longitud que se desarrolla entre las progresivas Km 2,9456 y Km 2,950.

**Tramo G-H:** Es el tramo de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CON 55 CENTIMETROS (154,55m) en Isla Paulino, margen Berisso, paralelo al eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> de seis (6) metros de longitud que se desarrolla entre las progresivas Km 2,950 y Km 3,1045.

**Tramo H-I:** Es el tramo de DIEZ metros (10m) metros en Isla Paulino, margen Berisso, paralelo al eje del Canal de Acceso, conformado mediante enrocado de protección costera entre las progresivas Km 3,1045 y Km 3,1145 (10m), locación coincidente con un eucalipto.

**Tramo I-J :** Es el tramo de CUARENTA Y DOS metros (42m) metros en Isla Paulino, margen Berisso, formando un ángulo de 167° respecto del eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> de seis (6) metros de longitud y que se desarrolla entre las progresivas Km 3,120 y Km 3,160, en conexión con el extremo final del tablestacado de hormigón actual.

**Rampa Km 3,200 Ensenada:** En el Km 3,200 de la actual protección de margen del veril rojo Ensenada se deberá finalizar la construcción de una rampa de acceso náutico. Se incluye: H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> de rampa, base de piedra (balasto), geotextil y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la tarea.

3.2) Cota de viga de coronamiento.

La cota superior de las vigas de coronamiento en los tramos AB, BC, CD, DE, FG, GH, IJ y Rampa Km 3,200 Ensenada será de +2,70 metros, todas referidas al cero del Puerto La Plata ("cero local").

3.3) Cota superior de protección costera mediante enrocado tramo HI.

La protección mediante enrocado a ejecutar entre las progresivas Km 3,110 y Km 3,120 (10m), presentara su cota superior en +2,70 metros ("cero PLP") en coincidencia con la viga de coronamiento de las tablestacas.

3.4) Solicitaciones.

Se ha considerado que los esfuerzos actuantes sobre el tablestacado serán la presión activa y pasiva del terreno, la presión producida por los niveles del agua detrás de la estructura y la sobrecarga definida para cada tramo, esto en los tres tramos de tablestacado definidos en el punto 3.1 del presente artículo . Para el total de los tramos de tablestacas se considerará una

sobrecarga máxima de uso de 0,3 Tn/m<sup>2</sup>.

#### **Artículo 4º: VISITA A LA ZONA DE OBRAS Y DOCUMENTACIÓN EXISTENTE.**

Será responsabilidad del Contratista efectuar una visita a la zona de obras, así como la recopilación de toda información relacionada a las características de la zona de ejecución de la misma, tanto para la verificación de las estructuras como para la correcta ejecución de la obra. El Consorcio emitirá el correspondiente Certificado de Visita a Obra, que deberá constar en la documentación componente de la Oferta

Serán considerados datos iniciales la documentación provista por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en las presentes Bases y Condiciones Técnicas, que a continuación se detalla:

- 1) Estudio de Suelos en la Isla Paulino – ATTERBERG y Asoc.
- 2) Estudio de Suelos Torres y Vercelli s.r.l – N° MBH09/MBH10/MBH11
- 3) Relevamientos batimétricos.
- 4) Planimetría y nivelación del área de obra.

Toda otra documentación que estando en poder del Consorcio de Gestión y se considere de utilidad para realizar la verificación del dimensionado de las estructuras, así como la ejecución de la obra, y que no fuera mencionada en el listado precedente, será dispuesta a consulta de los interesados.

#### **Artículo 5º: TRAZADO Y DISPOSICIÓN DE LA OBRA**

La zona de obra es la definida y acotada en los correspondientes planos del presente Pliego. Las coordenadas de los puntos de referencia utilizados son del sistema WGS84 y se apuntan en la Tabla N° 1.

El Contratista asumirá la responsabilidad por el fiel y debido trazado y disposición de la obra en relación con los datos originales, los niveles y los planos de referencia dados por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, así como por la exactitud, con sujeción a lo antedicho, de la posición, los niveles, dimensiones y alineaciones de todas las partes de la obra y por la provisión de todos los elementos necesarios, equipos y mano de obra para tal fin.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la obra surge o se presenta algún error en la ejecución, los niveles, las dimensiones o la alineación de alguna parte de las obras, el Contratista a requerimiento de la Inspección, deberá a su costo rectificar dicho error a satisfacción de la Inspección.

La supervisión o control del trazado y disposición de la obra o de alguna línea o nivel por parte de la Inspección, no eximirá de ningún modo al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de

los mismos.

El Contratista deberá construir, preservar y proteger todos los puntos de referencia y demás medios empleados para el trazado de las obras.

*TABLA N° 1: COORDENADAS PUNTOS DE REFERENCIA*

WGS84	Latitud	Longitud	COTA PLP ("0" PLP)
PNA	34° 50' 02,180384 S	57° 52' 49,854907" W	3,069 m
Mojón Cuatro Bocas	34° 51' 03,401048 S	57° 53' 25,662185" W	4,817 m

### **Artículo 6º: DATOS INICIALES**

Serán considerados datos iniciales la documentación provista por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en las presentes Bases y Condiciones Técnicas.

El emplazamiento de las obras estará siempre referido a progresivas del Canal de Acceso del Puerto La Plata, cuyo punto inicial (cero) se encuentra definido mediante una placa en el Sitio 18 - Berisso, en el Dock Central.

El eje del Canal de Acceso al Puerto La Plata se define con los siguientes puntos de Coordenadas Gauss Krüger.

*Tabla N° 2: COORDENADAS EJE CANAL*

Punto	X	Y
Km 0,000	6418222.36	6142247.59
Km 1,400	6418764.15	6143538.50
Km 1,500	6418802.85	6143630.71
Km 7,700	6421202.21	6149347.62
Km 7,800	6421240.91	6149439.83
Km 7,900	6421279.61	6149536.03
Km 9,000	6421705.31	6150546.32

### **Artículo 7º: PLAZO DE OBRA.**

El plazo de ejecución de la presente obra es de doscientos cuarenta (240) días corridos. El mismo regirá a partir de la firma del Acta de Replanteo e Inicio de la Obra. El Acta de Replanteo e Inicio de la Obra se firmará dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la Orden de Compra por parte de la Contratista.



#### **Artículo 8°: PLAN DE TRABAJOS.**

Previo a la iniciación de la obra, la Contratista presentará a la Inspección el Plan de Trabajos con las mismas características que el presentado al acto licitatorio, pero adaptándolo a la real fecha de iniciación de las obras y a las modificaciones que hubieren surgido de la tramitación previa o el desarrollo de una Ingeniería de detalle.

La Inspección sólo podrá modificar el Plan de Trabajos, cuando técnicamente pudiere perjudicar a la obra o alterar el desarrollo de los trabajos.

#### **Artículo 9°: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Dentro de los CINCO (5) días corridos de la firma del contrato, se darán por iniciadas las obras, celebrando el Acta de Inicio respectiva.

La Contratista solicitará a la Inspección, la aprobación de los puntos fijos que servirán de base al replanteo de la obra.

En la fecha del replanteo se labrará el Acta correspondiente aclarándose la ubicación de los puntos de replanteo de la obra.

#### **Artículo 10°: PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL IVA INCLUIDO (\$ 19.947.000, final IVA incluido) (El presupuesto incluye Impuesto al Valor Agregado). Los valores son los indicados al mes de JUNIO 2018.

#### **Artículo 11°: MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Los Ítems Nº 1: MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION, Nº 2: LIMPIEZA DEL SECTOR, Nº 10: CERCO PERIMETRAL, Nº 11: PROTECCION CON ENROCADO Y PODA EUCALIPTO-BERISSO se medirán y pagaran en forma global por medio de Ajuste Alzado de acuerdo a lo especificado para cada uno de ellos en el presente pliego; mientras que los ítems Nº 3: HINCA TABLESTACAS, Nº 4: MUERTOS DE ANCLAJE, Nº 5: TENSORES, Nº 6: VIGA DE CORONAMIENTO, Nº 7: GEOTEXTIL, Nº 8: EXCAVACIÓN Y RELLENO DE TRASDOS y Nº 9: TERMINACION DE RAMPA ISLA SANTIAGO- ENSENADA , lo harán por Precios Unitarios.

## **Artículo 12º - ÍTEM 1: MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN.**

Este ítem comprende todas las tareas inherentes a la instalación de campamentos de obra, traslado, movilización desmovilización, estableciendo un obrador en Isla Santiago y/o en la zona de isla en la Isla Paulino acorde a la zona de ejecución de tareas, de todas las maquinarias y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra según proyecto. Debe considerarse que se incluyen los equipos necesarios para movimiento de suelo, transporte e hinca de tablestacas, embarcaciones o artefactos navales, personal, materiales, combustibles y lubricantes, insumos, víveres, etc.

Se considerará que el Contratista en su propuesta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de los medios de transporte adecuados de los equipos a utilizar en la totalidad de la obra y no se admitirá reclamo alguno debido al costo de transporte de movilización y desmovilización de los equipos durante la obra.

El Contratista realizará todas las gestiones y/o construcciones que sean necesarias para instalar sus obradores, que incluirán las comodidades necesarias para el personal propio. Incluye además obras temporarias como instalaciones para aprovisionamiento de agua, provisión de energía eléctrica, evacuación y tratamiento de líquidos cloacales, sistemas pluviales y de drenaje y evacuación de aguas de cualquier naturaleza que puedan perturbar la marcha de la obra, sistemas de alumbrado, aprovisionamiento de combustibles, lubricantes, víveres y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la totalidad de las obras.

El Contratista deberá estudiar la ubicación de los obradores dentro de las zonas de ejecución de la obra y previo a su instalación presentará los planos correspondientes a la aprobación de la Inspección. Deberá disponer personal propio durante todo momento de la ejecución de la obra.

Los sectores utilizados como obradores por la CONTRATISTA serán mantenidos por ella durante la totalidad del período que abarque la contratación, conservando la limpieza y el orden, estando incluido el costo correspondiente dentro de los gastos generales, por lo cual no se reconocerá adicional alguno.

El Consorcio no asume ninguna responsabilidad sobre las herramientas y bienes que la CONTRATISTA deje en los obradores, siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos, como así también los materiales que se utilizarán en la ejecución de la obra. En caso de pérdida, destrucción o cualquier causa que imposibilita su uso, la CONTRATISTA deberá reponerlos a su cargo, no reconociéndose adicional alguno por estas circunstancias.

**Medición y Forma de pago:** El presente ítem se medirá y pagara en forma global, aprobado por la Inspección, y se pagará en monto proporcional para cada uno de los certificados que se realicen en todo el período de la obra

## **Artículo 13º - ÍTEM 2: LIMPIEZA DEL SECTOR**

Esta especificación se refiere a los trabajos de limpieza de los terrenos necesarios para la posterior construcción de las obras, zona de rampa, línea de hinca y de todas las zonas de servicio y obradores, en particular en lo referente a todo tipo de obstáculo que impida el hincado de las tablestacas en la zona indicada en los planos para el desarrollo de la nueva línea de costa, su viga de retenida y zona de anclajes. Incluye retiro de rocas, tramo de muelles existentes en traza de obra y sus fundaciones, árboles y raíces.

Los tramos de muelles existentes en la línea de hinca y sus fundaciones retirados durante la obra deberán ser restituidos en posición por la CONTRATISTA al finalizar la obra. La Contratista deberá verificar que estado y solidez de dichas instalaciones repuestas es igual o superior al previo.

El CONTRATISTA deberá limpiar todas las zonas donde se deban construir las obras de protección, incluyendo el frente por delante de las mismas hasta cota 0 PLP. La limpieza consistirá en retirar todos los elementos extraños que puedan estar depositados en el fondo fluvial, entendiéndose por elementos extraños, cables, gomas de vehículos, chatarra, escombros, maderas, e inclusive rocas que por su ubicación impidan o dificulten las tareas a realizar.

El presente ítem incluye también la limpieza de las trazas de calles de acceso en ambas márgenes correspondientes al camino de sirga en un ancho mínimo de 15m en 15 m de ancho. La Contratista deberá retirar arbustos, cañaverales, raíces, escombros y chatarra en los anchos indicados.

El alcance de los trabajos incluye todas las tareas, mano de obra y equipos, necesarios para la completa y acabada ejecución de limpieza, según los planos de proyecto, incluso los que no estén explícitamente indicados en esta descripción o en los planos.

No se reconocerán incrementos en los precios cotizados por situaciones con origen en fenómenos hidrometeorológicos adversos, durante su ejecución como así tampoco por los deterioros que puedan producirse en la zona a adecuarse en el lapso que medie entre la fecha de su propuesta y la ejecución de las obras.

**Medición y Forma de pago:** El presente ítem se medirá y pagará en forma global, aprobado por la Inspección, y se pagará en monto proporcional para cada uno de los certificados que se realicen en todo el período de la obra.

## **Artículo 14º: ÍTEM 3. HINCA DE TABLESTACAS**

La nueva línea de costa en ambas márgenes se desarrolla en modo paralelo al eje del Canal de Acceso, con tablestacas que tendrán cota de coronamiento de +2,50 m referidos al cero local.

La hinca de tablestacas de hormigón de 6 metros se realizará en los siguientes tramos:

**Tramo A-B:** Es el tramo de SIETE (7m) metros de longitud en Isla Santiago, margen Ensenada, formando un ángulo de 135° respecto del eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de HºAº de seis (6) metros de longitud y que se desarrolla entre las progresivas Km 2,7792 y Km 2,7842.

**Tramo B-C:** Es el tramo de CIENTO ONCE (111m) metros de longitud en Isla Santiago, margen Ensenada, paralelo al eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> de seis (6) metros de longitud y que se desarrolla entre las progresivas Km 2,7842 y Km 2,8952.

**Tramo C-D:** Es el tramo de CINCO METROS CON 60 CENTIMETROS (5,60m) de longitud en Isla Santiago, margen Ensenada, formando un ángulo de 135° respecto del eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> de seis (6) metros de longitud y que se desarrolla entre las progresivas Km 2,8952 y Km 2,8992.

**Tramo D-E:** Es el tramo de OCHENTA Y CINCO (85m) metros de longitud en Isla Santiago, margen Ensenada, paralelo al eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> de seis (6) metros de longitud y que se desarrolla entre las progresivas Km 2,8992 y Km 2,9842, en conexión con el extremo final del tablestacado de hormigón actual.

**Tramo F-G:** Es el tramo de CINCO (5m) metros en Isla Paulino, margen Berisso, formando un ángulo de 150° respecto del eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> de seis (6) metros de longitud que se desarrolla entre las progresivas Km 2,9456 y Km 2,950.

**Tramo G-H:** Es el tramo de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CON 55 CENTIMETROS (154,55m) en Isla Paulino, margen Berisso, paralelo al eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> de seis (6) metros de longitud que se desarrolla entre las progresivas Km 2,950 y Km 3,1045.

**Tramo I-J :** Es el tramo de CUARENTA Y DOS metros (42m) metros en Isla Paulino, margen Berisso, formando un ángulo de 167° respecto del eje del Canal de Acceso, conformado por tablestacas de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> de seis (6) metros de longitud y que se desarrolla entre las progresivas Km 3,120 y Km 3,160, en conexión con el extremo final del tablestacado de hormigón actual.

Todas las tablestacas deberán quedar bien alineadas formando un solo plano sin dejar espacios libres entre ellas y constituirán una pantalla lo más cerrada posible. Toda tablestaca que durante la hincas se haya agrietado, quebrado o se desvíe de su posición correcta, deberá ser extraída y reemplazada por cuenta del CONTRATISTA.

La hincas de cada tablestaca se efectuará de manera continua sin interrupciones, desde que se inicie hasta su terminación. La CONTRATISTA ejecutara la respectiva planilla de hincas.

Las tablestacas serán provistas por el CGPLP, depositadas en los predios de la Escuela Naval, corriendo por cuenta de la CONTRATISTA su transporte a la zona de obra tanto en el frente sobre Isla Santiago como el frente en Isla Paulino.

Las dimensiones de las tablestacas son las siguientes:

Largo	Espesor	Ancho	Cantidad
6 m	0,12 m	0,40 m	1.000 unidades

Las tablestacas podrán ser hincadas mediante inyección de agua, vibración, martillo diésel,

martinete de caída libre o por cualquier otro medio que garantice la integridad de la tablestaca y la menor perturbación del subsuelo y terrenos adyacentes.

Deberán ser clavadas en el terreno hasta la profundidad de cálculo, no permitiéndose despuntes mayores a los 10 cm, salvo que se encuentren rechazos originados por obstáculos de imposible remoción o por suelos cuya dureza sea superior a los 10 golpes (según ensayo Standard de Penetración Normal). En este último caso la Inspección decidirá el criterio a seguir.

El contacto a lo largo de la tablestaca debe ser uniforme y presentar una verticalidad adecuada. En caso de existir defectos de instalación, la Inspección podrá ordenar el retiro y rehincado de las piezas defectuosas y/o su reposición en el caso de rotura en el retiro por cuenta de la Contratista.

La alineación del tablestacado debe quedar comprendida dentro de una tolerancia de +/- 5 cm respecto de la línea teórica de la hinca, resultando importante verificar la verticalidad de las tablestacas, ya que la tolerancia en este caso es del 1 %.

Siendo que una de cada cuatro tablestacas presenta un drenaje (barbacana) ubicado a 1,50 m del borde superior, el Contratista deberá hincar las tablestacas intercalando una de estas tablestacas cada tres sin barbacana. Los equipos flotantes a utilizar para la hinca de tablestacas deberán cumplir las requisitorias y autorizaciones que la PNA local tenga en vigencia al momento de la operación.

**Medición y Forma de pago:** se pagará por unidad de tablestaca hincada y aprobado por la Inspección a la cota de proyecto y en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego.

El precio unitario de contrato cotizado para el ítem correspondiente comprende el transporte, colocación e hinca en el lugar indicado en la traza de proyecto como asimismo la mano de obra, equipos y todas las operaciones requeridas y necesarias para dejar terminado este trabajo de acuerdo al presente Pliego, de tal manera que la obra esté realizada de acuerdo a su fin.

## Artículo 15º - ÍTEM 4: MUERTOS DE ANCLAJE

La pantalla posterior de anclaje será mediante muertos de hormigón armado de forma rectangular, de 1,10m de alto por 1,10 m de ancho por 0,40 m de espesor, con las armaduras necesarias como para desarrollar el empuje pasivo para absorber el esfuerzo a tracción del tensor. La cota de coronamiento de los muertos será de +2,00m (cero Puerto La Plata). En todos los casos los recubrimientos de las armaduras principales no deberá ser inferior a 5 cm, y la cuantía no deberá ser menor que 80kg/m<sup>3</sup>.

El hormigón a utilizar será tipo H-21. Las armaduras serán barras de acero ADN 420 de 10 mm como mínimo,  $\Phi$ 10mm c/15 en ambos sentidos y en las dos caras, presentando refuerzos y separadores, recubrimiento 5 cm. El hormigonado podrá ser in situ o premoldeado, siguiendo los siguientes lineamientos:

- Material: hormigón armado.
- Normas a seguir: CIRSOC 201.
- Especificaciones particulares :
  - Grado de control de calidad: Riguroso
  - Aditivos: Incorporador de aire de reconocida calidad (debe ser aprobado por el

- inspector de obra).
- Dosificación de materiales: en peso exclusivamente.
  - Quedan expresamente prohibida la utilización de aditivos Acelerantes de Fragüe.
  - Características del Hormigón a utilizar: Resistencia característica a la compresión: 210 Kg/cm<sup>2</sup> a los 28 días. Contenido unitario de cemento: 300 Kg/m<sup>3</sup> de hormigón. Relación agua/cemento: 0,45. Vibrado por inmersión. Tiempo mínimo de curado: 21 días.

Se dejara un pase para el tensor en la zona central del muerto, ejecutado con un caño de plástico de PVC  $\Phi$  50 mm ( $\Phi$  2"). En caso de ser hormigón premoldeado, requiriendo traslado de los muertos a zona de obra, se deberán prever en el hormigón caños/ganchos para izaje y traslado con sus correspondientes refuerzos en la armadura.

**Medición y Forma de pago:** se pagará por unidad de muerto de anclaje de hormigón armado construido, instalado y aprobado por la Inspección a la cota de proyecto y en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego.

El precio unitario de contrato cotizado para el ítem correspondiente comprende la provisión y el transporte de materiales, encofrado, la conformación de jaulas de A<sup>o</sup> y hormigonado ya sea en el lugar indicado en la traza de proyecto como premoldeado, traslado a zona de obra, la ejecución de trinchera para instalación, la mano de obra, los caños de pases para los tensores e izajes, equipos y todas las operaciones requeridas y necesarias para dejar terminado este trabajo de acuerdo al presente Pliego, de tal manera que la obra esté realizada de acuerdo a su fin.

## **Artículo 16º - ÍTEM 5 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TENSORES DE ACERO**

Los tensores de acero se fabricarán a partir de barras de acero de calidad SAE 4140-240ADN, tensión característica de fluencia igual o mayor a 4.200 Kg/cm<sup>2</sup>. El CONTRATISTA deberá justificar la procedencia del material.

El diámetro será el necesario para absorber los esfuerzos de tracción a que estará sometido, verificando un diámetro mínimo de 25mm. Su longitud deberá exceder en por lo menos un (1) metro la zona de cuña activa del suelo y no ser menor que diez (10) metros. La separación en planta respetara un máximo de 2,50 m entre anclajes.

La cota de instalación de los tensores de anclaje en el muerto de anclaje posterior será +1,45m, mientras que en la viga de coronamiento anterior irán ubicados a cota +2,50m.

El extremo ubicado en el muerto de anclaje posterior pasara por el caño plástico dejado en el hormigón para tal fin, y se anclara en la parte posterior del muerto mediante una arandela de chapa de 100 mm x100 mm x 3/8" más doble tuerca hexagonal alta de diámetro 1" 1/8 y espesor no menor de 7/8 pulgada.

El extremo ubicado en la parte del frente de tablestacas de protección ira anclado en la viga de coronamiento de H<sup>o</sup> A<sup>o</sup>. En caso de acoples de barras se utilizaran roscas de doble sentido para la conexión entre sí.

Las roscas a utilizar deberán realizarse por medio de maquinado en torno en dos etapas (1º etapa: desbaste y rectificado; 2º etapa: roscado). Queda expresamente prohibido utilizar herramientas manuales, tanto para el desbaste como para el roscado y la unión de tensores



utilizando soldadura.

El Inspector de Obra verificará rigurosamente la calidad de las roscas, rechazando de inmediato toda aquella que presente defectos (desbaste excesivo, arrastre de material en los filetes, golpes, incrustaciones de óxido, etc.). En este caso el CONTRATISTA deberá proceder al despunte de la barra, conformando nuevamente la rosca de acuerdo a lo especificado, verificándose que el largo total del tensor no sea menor al especificado. No se reconocerán pagos adicionales por los trabajos mal ejecutados.

Las tuercas y arandelas de chapa extremas y los manguitos de unión deberán ser fabricados con acero SAE 1040 y medidos de acuerdo a norma.

Se deberá ejecutar una protección anti óxido a los tensores y elementos que constituyen los anclajes. Dicha protección contará como mínimo con una pintura inicial anti óxido más una protección mediante pintura bituminosa, prestando especial cuidado a las zonas de uniones.

Se verificará que el tensor quede perpendicular a la línea de tablestacado.

**Medición y Forma de pago:** Se pagará por unidad de anclaje terminado, instalado y aprobado por la Inspección.

El precio unitario de contrato cotizado para el ítem correspondiente comprende la provisión, transporte, colocación e instalación en la traza de proyecto como asimismo la mano de obra, equipos y todas las operaciones requeridas y necesarias para dejar terminado este trabajo de acuerdo al presente Pliego, de tal manera que la obra esté realizada de acuerdo a su fin.

## **Artículo 17º - ÍTEM 6: VIGA DE CORONAMIENTO**

Una vez realizado el hincado de las tablestacas y provistos y ubicados los tensores y muertos de anclaje, se construirá sobre las mismas la viga de coronamiento superior de hormigón armado. Las dimensiones y armadura de la misma serán las necesarias como para permitir la transmisión de los esfuerzos de las tablestacas a los tensores de anclaje y su sección no será menor a 0,30 m de alto x 0,40 m de ancho. La cota superior del coronamiento de la viga será de + 2,70 m sobre el cero local. La viga se realizará "in situ" utilizando moldes metálicos y conservando una perfecta alineación planialtimétrica.

Anclado en la viga de coronamiento, en forma perpendicular a la misma, irá colocado el extremo anterior del tensor de anclaje (barras de acero de calidad SAE 4140-240ADN) con separación en planta de 2,50m máximo, en coincidencia con la progresiva de la sección de la barra que se anclara en el muerto de retenida posterior. La cota de los tensores en la Viga de coronamiento será +2,50m.

El hormigón a utilizar es el mismo que se describió para el muro de retenida posterior (H-21). El acero de las armaduras a utilizar será ADN 420. En todos los casos los recubrimientos de las armaduras principales no deberá ser inferior a 5 cm, y la cuantía no deberá ser menor que 100kg/m<sup>3</sup>.

Como armadura mínima se indican tres barras de  $\Phi 12$  en ambas caras verticales (6 barras  $\Phi 12$  total), una barra  $\Phi 10$  en ambas caras horizontales (2 barras  $\Phi 10$  total), dos estribos cerrados por sección de  $\Phi 8$  c/20cm.

Asimismo, la CONTRATISTA deberá proveer e instalar en la viga de coronamiento bitas de caño negro de 200mm de diámetro y 50 cm de longitud de 1/4pulgada de espesor, más su respectiva tapa, para amarre de pequeñas embarcaciones. Se ubicaran en la viga de coronamiento con una separación en planta de 20 m entre sí, anclándose en el Hº 20 cm mediante un perfil ángulo de 1½" x ¼" de 70 cm de longitud soldado a la base de la bita, con capacidad suficiente para absorber los esfuerzos de amarre.

**Medición y Forma de pago:** se pagará por metro lineal de viga terminada y aprobada por la Inspección.

El precio unitario de contrato cotizado para el ítem correspondiente comprende la provisión y el transporte de materiales, encofrado, la conformación de jaulas de Aº, ubicación de tensores y hormigonado, como asimismo la provisión, ejecución e instalación de las bitas, la mano de obra, equipos y todas las operaciones requeridas y necesarias para dejar terminado este trabajo de acuerdo al presente Pliego, de tal manera que la obra esté realizada de acuerdo a su fin.

### **Artículo 18º - ÍTEM 7: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO III**

Una vez conformado el frente de tablestacas la CONTRATISTA deberá proveer e instalar en el total del trasdós de la protección costera y desde la cota de coronamiento de las tablestacas, una manta de geotextil no tejido TIPO III de 4 m de longitud vertical que actuara como filtro impidiendo la migración de los suelos finos .

Las características del geotextil TIPO III no tejido, son las siguientes:

- Masa mínima: 200 g/m<sup>2</sup> (ASTM D 5261).
- Resistencia a la tracción mínima en cualquier sentido: 12 kN/m (ASTM D 4595).
- Abertura de filtración comprendida entre: 100 y 210 micrones (ISO 12956)
- Permeabilidad normal mínima: 0,15 cm/s (ASTM D 4491)

El geotextil deberá presentar un solape mínimo de 50cm en su colocación. Una vez instalado este filtro se procederá a la ejecución del relleno en el trasdós.

**Medición y Forma de pago:** se pagará por m<sup>2</sup> (metro cuadrado) de geotextil correctamente instalado y verificado por la Inspección, quien deberá dar su aprobación, en un todo de acuerdo a la metodología constructiva aprobada por el Consorcio.

El precio del ítem contratado comprende la provisión de geotextil, transporte, colocación y puesta en el lugar indicado en la traza de proyecto como asimismo la mano de obra, equipos y todas las operaciones requeridas y necesarias para dejar terminado este trabajo de acuerdo al presente Pliego, de tal manera que la obra esté realizada de acuerdo a su fin.

### **Artículo 19º - ÍTEM 8: EXCAVACIÓN Y RELLENO DE TRASDÓS**

Este ítem se refiere al relleno con suelo que deberá ejecutar la CONTRATISTA en el trasdós del nuevo frente de tablestacas hasta lograr alcanzar la cota de proyecto de +2,70m al cero local, uniendo esta cota con el Terreno Natural, en caso de requerirse la generación de pendientes para formalizar la conexión estas serán menores a 1:10, verificando la Contratista el drenaje natural de



las aguas hacia el Canal De Acceso al Puerto La Plata. Incluye Nivelación y perfilado.

También forma parte del presente Ítem, el relleno del trasdós de 70 metros del frente de tablestacas ya ejecutadas en la margen Berisso, ubicadas entre progresiva km 3,160 y km 3,230, logrando idénticas condiciones de proyecto que el descrito en el párrafo anterior.

Luego de instalados los tensores, muertos de anclaje y geotextil, y habiendo desarrollado la viga de coronamiento a la resistencia prevista, se procederá a rellenar el volumen de material faltante detrás del tablestacado.

Para ello la CONTRATISTA podrá utilizar el suelo natural ubicado por delante del frente de tablestacas hincadas, que se sitúe por sobre la cota  $\pm 0,00$  m referidos al cero local, hasta una distancia de este frente de 10 metros.

A partir de los 10 metros medidos desde el frente de tablestacas la Contratista podrá utilizar como relleno el suelo que quede sobre el perfil 1:5 trazado desde este límite.

El tipo de material en la zona de obra, así como el existente en el interior del Puerto La Plata, consiste en una mezcla de limo, arena y arcilla de consistencia magra y de un peso específico de 1,3 a 1,6 ton/m<sup>3</sup>; en general de buenas condiciones de excavación. La naturaleza del material mencionado no excluye la posibilidad que elementos extraños tales como cables, hierros, cadenas, trozos de bloques de hormigón, neumáticos, etc., puedan aparecer durante las operaciones normales de excavación, los que deberán ser extraídos por el CONTRATISTA y dispuestos de acuerdo a la normativa ambiental vigente referente a residuos sin formular reclamaciones ni requerir como compensación el pago de suma adicional alguna.

La excavación por delante del frente de tablestacas para utilización del suelo como relleno puede realizarse indistintamente desde agua o desde tierra, o bien en modo combinado, depositando los suelos en la zona de relleno.

El material proveniente de la excavación se depositará en la zona indicada en el los planos que componen la documentación gráfica del presente Pliego, definidas como zonas a rellenar, el material en dicho sector se volcará en forma pareja, nivelando y generando las pendientes para correcto drenaje. El CONTRATISTA deberá asegurarse que no se deposite en otras áreas que no sean las específicamente autorizadas, ni que origine perjuicios a terceros, o provoque un impacto ambiental negativo.

En caso de utilizar pontones flotantes para la tarea de excavación el CONTRATISTA realizará la ejecución y las operaciones auxiliares con arreglo a las normas de seguridad que para este tipo de trabajos señala la legislación vigente, poniendo especial cuidado en el correcto balizamiento de los equipos e instalaciones auxiliares, tanto de día como de noche.

Será obligación de la CONTRATISTA la presentación del listado de los equipos que utilizará para el desarrollo de las tareas del presente ítem, debiendo constar en el mismo las características, capacidades y rendimientos de cada uno de ellos. La Contratista deberá cuidar que durante las tareas de excavación y relleno no sean dañadas las estructuras y /o tablestacas ya aprobadas, debiendo en caso contrario reponer y rehacer la protección a costo de la Contratista.

El aporte al relleno con suelo local se realizará hasta lograr como mínimo la cota +2,70m. La CONTRATISTA ejecutara en la longitud total del nuevo frente de protección costero un camino de sirga de hasta 15 m de ancho, medido desde el borde interno lado tierra de la viga superior de coronamiento.

**Medición y Forma de pago:** se pagará por m<sup>3</sup> (metro cubico) del ítem terminado y verificado

mediante una topo batimetría que realizará la CONTRATISTA en presencia de la Inspección, quien deberá dar su aprobación, en un todo de acuerdo a la metodología constructiva aprobada por el Consorcio.

El precio del ítem contratado comprende la excavación del suelo, rocas y/o escombros hasta cota +0,00m por delante del nuevo frente de tablestacas y el relleno del trasdós hasta cota +2,70m. En caso de requerirse más suelos para cumplimentar la cota de proyecto, la CONTRATISTA deberá asegurar su provisión, transporte, colocación y puesta en el lugar indicado en la traza de proyecto. También está incluida en el presente Ítem la mano de obra, equipos y todas las operaciones requeridas y necesarias para dejar terminado este trabajo de acuerdo al presente Pliego, de tal manera que la obra esté realizada de acuerdo a su fin.

### **Artículo 20º - ÍTEM 9: TERMINACIÓN RAMPA - ENSENADA**

Sobre el frente de la línea de protección existente en la margen Ensenada km 3,200 del Canal de Acceso al PLP se halla semi construida una rampa que permitirá el descenso de embarcaciones menores.

El nivel superior de la rampa se halla a cota +2,70m mientras que el nivel inferior, sobre el frente de muelle, tiene una cota aproximada de +0,50m referidos al cero local.

La rampa de Hº Aº a ejecutar por la Contratista se desarrollara entre ambos niveles cubriendo la forma irregular indicada en los planos correspondientes.

En la zona de rampa se construirá un perfilado con un relleno de piedra (balasto) dispuesto sobre un geotextil tipo III. Este relleno será conformado entre el nivel de suelo existente hasta llegar a los niveles definidos en el proyecto como apoyo de la losa, en un espesor variable de acuerdo al T.N.

La rampa se conformará mediante la construcción de una losa de hormigón armado H21 de características iguales a las especificadas en ítem 6 y acero ADN420, de espesor mínimo 18 cm y MALLA TIPO SIMA de  $\Phi 8$  c/15cm superior e inferior.

Ejecutada la base de piedra y aprobada la misma por la Inspección, se ejecutará la losa de Hº Aº de 0,18 m de espesor. El hormigón a utilizar tendrá una resistencia de 21 MPa. La losa deberá ser curada mediante la pulverización de una membrana para tal fin.

En la terminación final de la superficie de la losa deberá considerarse que ésta será antideslizante, de modo tal que los vehículos que circulen sobre ella consigan obtener una mayor adherencia en relación a la pendiente.

**Medición y Forma de pago:** se medirá en forma unitaria y pagará en una única vez luego de concluidas las tareas que componen la totalidad del ítem y aprobadas por la Inspección, en un todo de acuerdo a la metodología constructiva aprobada por el Consorcio.

El precio del ítem contratado comprende la provisión, transporte, colocación y puesta en el lugar del total de los materiales necesarios del proyecto como asimismo la mano de obra, equipos y todas las operaciones requeridas y necesarias para dejar terminado este trabajo de acuerdo al presente Pliego, de tal manera que la obra esté realizada de acuerdo a su fin.

## Artículo 21º - ÍTEM 10: CERCO PERIMETRAL

En la zona indicada en los planos (Long en planta aprox. 400m) la CONTRATISTA proveerá e instalara un cerco perimetral de alambrado de 1,80 m de altura, con tres hiladas de alambre para tensar el tejido (superior, centro, inferior) sujetas al poste mediante un alambre, con postes de madera dura cada dos metros de distancia en planta, con puntales.

En coincidencia con los accesos a casas particulares la CONTRATISTA, más locaciones donde indique la inspección, deberá proveer e instalar puertas individuales de acceso de 80 cm de ancho. Se estiman cuatro unidades de puertas. Asimismo la Contratista provea e instalara tranqueras de 1,30 metros de alto de madera dura tipo campo de dos hojas de 2 metros de Long cada una, con bisagras y pasador porta candado metálico, puntales de 2,5 metros de longitud de sección 8" x 8". Se estiman dos unidades de tranqueras.

**Medición y Forma de pago:** se medirá en forma global y se pagará una vez concluido el total del ítem.

El precio global de contrato cotizado para el ítem correspondiente comprende la limpieza y nivelación del suelo, provisión, transporte, e instalación del alambrado, postes, puntales y demás elementos necesarios, como asimismo la provisión, transporte e instalación de las puertas tranqueras, la mano de obra, equipos y todas las operaciones requeridas y necesarias para dejar terminado este trabajo de acuerdo al presente Pliego, de tal manera que la obra esté realizada de acuerdo a su fin.

## Artículo 22º - ÍTEM 11: PROTECCION CON ENROCADO Y PODA EUCALIPTO- BERISSO

En la Isla Paulino, margen Berisso, se ubica entre las progresivas Km 3,110 y Km 3,120 un eucalipto en la zona de costa actual. En este tramo la protección costera se materializara mediante enrocado dispuesto en capas, hasta cota superior +2,70m, prolongado en esta cota un metro hacia el interior de la isla medido desde el eje de las tablestacas y 2 metros hacia ambos lados por delante de las tablestacas. Esta protección de rocas se construirá sobre un manto de geotextil tipo III y se apoyara sobre una berma de pie.

El presente Ítem contempla la provisión, transporte y colocación de protección de roca entre las progresivas Km 3,110 y Km 3,120:

- Capa de protección Externa (espesor 50 cm ) :M50 : 40Kg, Dn50: 25 cm
- Capa inferior (espesor 30 cm ) : M50: 4 kg , Dn50 :11 cm
- Capa apoyo (espesor variable sobre el perfil del TN para conformación talud 1:2 de apoyo de Capa Inferior) : M50: 0,4 kg , Dn50: 5 cm
- Berma (altura 50 cm , ancho superior 1 m) : M50 :4 kg , Dn50 : 11 cm
- Provisión y colocación de Filtro geotextil tipo III de idénticas características al descrito en ítem 7. El geotextil se ubicara en el total de la interfaz suelo – roca. Los solapes serán de 50 cm como mínimo, se lastrarán los extremos verificando su correcta posición.
- Perfilado del suelo existente, desde cota -1,00m hasta +3,00 m, en talud 1:2.

Asimismo la Contratista deberá proceder a la poda de la copa del eucalipto hasta una lograr que el mismo presente una altura máxima de 15 metros.

**Medición y Forma de pago:** se medirá en forma global y se pagará una vez concluido el total del ítem.

El precio global de contrato cotizado para el ítem correspondiente comprende la provisión, transporte y construcción de la protección de enrocado y geotextil en un todo de acuerdo a lo indicado en el presente ítem. Asimismo comprende la poda del eucalipto, la mano de obra, equipos y todas las operaciones requeridas y necesarias para dejar terminado este trabajo de acuerdo al presente Pliego, de tal manera que la obra esté realizada de acuerdo a su fin.

#### **Artículo 23º : SUFICIENCIA DE LOS EQUIPOS y MAQUINARIA A UTILIZAR EN OBRA.**

El CONTRATISTA deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia de los equipos propuestos en su Oferta, y en general por todos los medios utilizados para el cumplimiento del contrato dentro de los plazos previstos.

En caso que cualquiera de dichos medios resultare insuficiente, el CONTRATISTA estará obligado, a fin de cumplir los plazos contractuales, a agregar a sus expensas los equipos complementarios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si alguno de los equipos sufriera averías que impidieran su normal utilización, el CONTRATISTA, a requerimiento del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, está obligado, para dar cumplimiento a los requerimientos contractuales, a incorporar el equipo complementario que sea necesario, sin que ello signifique un aumento en el monto de los trabajos contractuales, ni reconocimiento de gastos por movilización y desmovilización de estos equipos complementarios, si los hubiera.

El CONTRATISTA será único responsable por la cantidad y calidad del equipo, artefactos navales y maquinaria a utilizar en la obra, se trate de equipo propio o alquilado. Este deberá ser tal que permita la correcta ejecución de los trabajos dentro de los plazos previstos en el Programa de Trabajos aprobado, para lo cual el CONTRATISTA deberá realizar las reparaciones y adecuaciones pertinentes, y efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes para asegurar dicho Programa.

Los atrasos motivados por roturas, desperfectos o reparaciones del equipo, así como por una eventual insuficiencia del mismo para la ejecución de determinada tarea no será motivo para el reconocimiento de ampliaciones de plazo en el Programa de Trabajos aprobado y harán pasibles al CONTRATISTA de las penalidades contempladas en el presente Pliego.

El CONTRATISTA deberá mantener en obra el equipo para realizar y finalizar cada uno de los trabajos incluidos en el presente Pliego dentro del período de ejecución previsto en el Programa de Trabajos aprobado, y no podrá bajo ningún concepto proceder a su retiro antes de la terminación de cada trabajo o etapa constructiva sin el previo reemplazo de la maquinaria correspondiente por otra de iguales o superiores características y/o producción, previa autorización del Comitente.

Los trabajos se iniciarán una vez aprobado por el Comitente el Proyecto Ejecutivo de las Obras y el Programa Definitivo de Trabajos, de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones Legales.

#### **Artículo 24º : PLANOS DE COMPARACIÓN.**

Todos los planos, perfiles, y demás documentación relacionada con la obra y específicamente con los trabajos de dragado deberán estar relacionados al nivel cero del Puerto La Plata.

#### **Artículo 25º : PRECAUCIONES EN LAS OBRAS**

El presente Artículo tiene carácter general y es aplicable a todas las tareas que componen el conjunto de la obra. Situaciones particulares para trabajos específicos, como ser los relacionados con las operaciones de hinca de tablestacas, extracción de escombros y/o enrocado y excavación, están contemplados en las Especificaciones que integran este Pliego.

Teniendo en cuenta las características de los trabajos a realizar y las condiciones en que los mismos han de desarrollarse, el CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de seguridad, prevención y señalización que sean necesarias para la adecuada ejecución de las tareas y en cumplimiento de la legislación vigente, así como todas aquellas medidas que sobre el particular le requiera la Prefectura Naval Argentina, siendo único responsable ante cualquier daño o accidente a personas, instalaciones, embarcaciones, etc.

#### **Artículo 26º : SEÑALIZACIÓN. ILUMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS FLOTANTES.**

El CONTRATISTA deberá suministrar y colocar a sus expensas aquellos elementos, boyas, amarres y cabos que se requieran para asegurar su equipo flotante y también las boyas, luces y señales (en caso de corresponder) que las autoridades competentes puedan indicar o que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata considere necesarias.

El CONTRATISTA será responsable de la ubicación y mantenimiento de todas las señales costeras, balizas, marcaciones y boyas necesarias para la realización de los trabajos y deberá comunicar por escrito al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata sobre la posición de las mismas respecto al sistema de coordenadas indicado.

#### **Artículo 27º : RÉGIMEN MARÍTIMO.**

El CONTRATISTA se ajustará a las ordenanzas locales y reglamentarias de las autoridades competentes que controlan el régimen marítimo, fluvial y lacustre y las embarcaciones en el país, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella, disponiendo que la ejecución de los trabajos, particularmente aquellos relacionados a la extracción de la defensa costera de rocas y la excavación por delante del frente de tablestacas y el retiro de viejos muelles, se lleve a cabo de modo tal que no interfiera, obstruya ni haga peligrar el uso de las vías navegables.

Durante la ejecución de los trabajos el CONTRATISTA estará obligado a dar paso libre a los barcos que entren y salgan del Puerto, no entorpeciendo las maniobras de los mismos, estando obligado a cumplir cuantas instrucciones reciba de la Inspección de obra en relación con el asunto, no pudiendo reclamar el CONTRATISTA indemnización alguna por los perjuicios que le ocasione el cumplimiento de lo anterior.

**Artículo 28° : DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PASO DE BUQUES EN EL CANAL DE ACCESO:**

Para el paso de buques en el Canal de Acceso, los equipos y artefactos navales que se pudieran utilizar en la obra deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Para el paso de buques u otros artefactos navales el CONTRATISTA con la Prefectura Naval Argentina – Prefectura La Plata coordinarán diariamente los movimientos de las unidades y equipos afectados a la obra, con el objeto de no interferir en el uso de las vías navegables.

Los equipos que operen desde agua deberán tener instalados a bordo el correspondiente equipo radioeléctrico capaz de permitir comunicaciones permanentes, respetando las normas reglamentarias del Servicio de Comunicaciones para la Seguridad de la Navegación (SECOSENA), Ordenanza Marítima 6/82 y sus modificaciones.

Todas las comunicaciones se harán en idioma español.

Los presentes requerimientos no eximen a los buques o artefactos navales empleados en los trabajos o de apoyo de las embarcaciones, del cumplimiento y responsabilidad emergente de otras reglamentaciones en vigencia en aguas de jurisdicción nacional.

**Artículo 29° : CONTROL DE LOS TRABAJOS.**

El control de los trabajos será realizado por la Inspección designada por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata. El cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA será fiscalizado a través de la Inspección, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y las comunicaciones entre el Comitente y el CONTRATISTA. Este será notificado por escrito sobre la designación del responsable, conjuntamente con la firma del Acta de Inicio de las tareas.

El CONTRATISTA está obligado a prestar el apoyo necesario a la citada Inspección para el desempeño de sus tareas, facilitándole la información que la misma requiera en los plazos fijados en el presente Pliego o que fije la misma Inspección.

**Artículo 30° : ORDENES DE SERVICIO,**

Todas las directivas dadas por la Inspección al CONTRATISTA deben emitirse por Orden de Servicio. Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Comitente, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección.

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y no importa modificación de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, ni demora en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el Comitente como para el CONTRATISTA, salvo el caso que en el Contrato se hiciera manifestación explícita de lo contrario.



Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc., hechos y entregados por la Inspección al CONTRATISTA, se considerarán hechos y entregados por el Comitente.

#### **Artículo 31º : PEDIDOS DEL CONTRATISTA.**

En todos los casos que deban originarse comunicaciones por parte del CONTRATISTA, con relación a la presente obra, ésta deberá efectuarse por "Nota de Pedido", que deberá redactarse en papel tamaño A-4, debiendo consignar en la parte superior los datos correspondientes al nombre de la obra, Registro y CONTRATISTA.

Las Notas de Pedido firmadas por el Representante Técnico serán recepcionadas en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata y serán registradas como anexo del expediente de obra respectivo.

Todo pedido del CONTRATISTA deberá ser firmado por la Inspección dentro de los tres (3) días del requerimiento del CONTRATISTA. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido del CONTRATISTA, en el término de quince (15) días será asentado su reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten.

Todos los documentos entregados por el CONTRATISTA a la Inspección se considerarán entregados al Comitente.

#### **Artículo 32º : TRANSPORTE DE PERSONAL**

El CONTRATISTA, a sus expensas, deberá programar el transporte de su personal y obreros, hacia y desde la zona de obra, debiendo prever que también podrá viajar la Inspección designada por el Comitente.

A tal fin, proveerá los vehículos y/o las embarcaciones adecuadas, las que deberán estar disponibles para el traslado del personal del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en cualquier momento en que ésta lo requiera, hacia y desde la zona de las obras.

#### **Artículo 33º : SERVICIOS Y PROVIDENCIAS.**

El CONTRATISTA deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de agua potable, alimentos, combustibles, etc. para el obrador y equipos de obra en general, además de los servicios de gas, luz, telecomunicaciones, etc. Todos los servicios serán a expensas del CONTRATISTA, o bien con autorización previa expresa del Consorcio, para su obtención por medios propios (perforaciones, generadores, etc.).

Deberá considerar la ocurrencia de posibles crecidas de los niveles de marea y/o tormentas que pudieran afectar a personas y/o bienes en el lugar de emplazamiento, estando la custodia bajo su absoluta responsabilidad

### **Artículo 34° : PROVISIÓN DE INSUMOS.**

El CONTRATISTA será único responsable por la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución total en tiempo y forma de los trabajos contratados, de acuerdo a las reglas del arte y técnicas usuales de dragado de conformidad a estas Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

La carga, manipuleo, transporte y descarga de los materiales e insumos y alistamiento, reparación, adecuación y movilización de equipos hasta la zona de los trabajos correrá por exclusiva cuenta y cargo de la CONTRATISTA, así como los gastos de todo tipo incluidos los aduaneros que resulten de la tramitación de permisos de importación, cánones, impuestos, tasas, etc. a ser abonados.

El CONTRATISTA deberá garantizar que los materiales incorporados o utilizados no sean contaminantes ni produzcan daños en el medio ambiente o en el entorno físico de la obra.

El CONTRATISTA deberá retirar de la zona portuaria, cuando así correspondiera, a su exclusivo cargo, todo el material sobrante o de desecho producido por la ejecución de la obra, debiendo adoptar todas las medidas para su disposición final en las zonas autorizadas al efecto.

En caso de resultar necesario para la construcción de las obras ejecutar estructuras auxiliares temporarias, la construcción de las mismas deberá ser autorizada por la Inspección que designe el CGPLP y será a exclusivo cargo del CONTRATISTA, quien deberá desmontarlas a su costo una vez concluidas las tareas que la requirieron, excepto solicitud en contrario del Comitente.

### **Artículo 35° : PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

El CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de todas las normas de carácter nacional, provincial y municipal referidas a la protección del medio ambiente. A tal efecto, deberá encarar los trabajos de manera que los efectos no deseables de la obra tengan consecuencias nulas sobre el medio circundante, o resulten con máxima mitigación (ruidos, tránsito con equipos pesados, operaciones de excavación, etc.).

Si de la ejecución de los trabajos resultan procesos de contaminación y/o alteración del medio ambiente, cualquiera fuera el origen del mismo y su alcance, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos de inmediato dentro de las previsiones del presente Artículo.

En la presentación del Proyecto Ejecutivo deberá incluirse un capítulo aparte donde se describa el Plan de Gestión Ambiental de la obra, a través del cual se hará el seguimiento de todos los aspectos relacionados con el tema de protección al medio ambiente, incluyendo la descripción de las medidas de mitigación, medidas correctivas y planes de contingencia en caso de eventos relacionados con la ejecución de la obra, como ser afloramientos o derrames de hidrocarburos.

El Plan de Gestión Ambiental deberá ser sometido a aprobación del Comitente, siendo de aplicación lo dispuesto al respecto en las Bases y Condiciones Legales.

La falta de presentación del Plan de Gestión Ambiental podrá ser motivo para que el Comitente no autorice el inicio de los trabajos de la obra.

El Plan deberá incluir:



- 1.- Marco legal-ambiental.
- 2.- Determinación de las condiciones iniciales y alteraciones del medio ambiente en la zona de obras.
- 3.- Descripción de la metodología de trabajos.
- 4.- Plan de Monitoreo.
- 5.- Programa de minimización y/o mitigación de impactos.
- 6.- Cronograma de ejecución.
- 7.- Procedimientos para la evaluación continua del Plan


El Programa de minimización y/o mitigación de impactos deberá comprender, en una enumeración que no debe interpretarse como excluyente, la ejecución de las siguientes tareas:

I.- Programa de alerta y acción ante contingencias: a los efectos de prevenir las situaciones de riesgo y establecer las acciones a desarrollar en casos de emergencias, las que estarán fundamentalmente relacionados con accidentes navales y derrames de sustancias contaminantes en los canales o interior del Puerto, ocasionados por los equipos principales y auxiliares del CONTRATISTA.

II.- Programa de salud, higiene y seguridad en el trabajo: con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, promoviendo además la adopción por parte del personal de metodologías y prácticas apropiadas en materia de salud preventiva y seguridad personal.

## 6 | PLANILLA DE COTIZACIÓN

## PLANILLAS DE COTIZACIÓN

		<b>PROTECCION COSTERA CANAL ACCESO PUERTO LA PLATA</b> <b>MARGEN ENSENADA - MARGEN BERISSO</b>			
<b>COMPUTO Y PRESUPUESTO</b>					
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION</b> Movilizacion y desmovilizacion de obra	Gl	1		
Subtotal					
2	<b>LIMPIEZA DEL SECTOR</b> Limpieza - Restitucion de muelles	Gl	1		
Subtotal					
3	<b>HINCA TABLESTACAS</b> Hinca de tablestaca de H <sup>9</sup> A <sup>9</sup> . Dimensiones : Sección 40 x 12 cm, Longitud: 6 m (incluye transporte a obra)	U	1000		
Subtotal					
4	<b>MUERTOS DE ANCLAJE</b> Construcción y colocación de muertos de hormigón para anclaje posterior de frente de tablestacas. Dimensiones: alto 1,10m ; ancho 1,10 m; espesor 0,40m. Calidad hormigón H-21. Cuantía Mínima 80 kg/m3	U	160		
Subtotal					
5	<b>TENSORES</b> Provisión y colocación de tensores, calidad acero SAE 4140-240MPa, diámetro mínimo $\Phi$ 25mm, longitud 12 m, arandela de chapa de 100 mmx100 mm x 3/8 más doble tuerca hexagonal alta de diámetro 1" 1/8 y espesor no menor de 7/8 pulgada. Separación en planta cada 2,50 m.	U	160		
Subtotal					
6	<b>VIGA DE CORONAMIENTO</b> Viga de coronamiento de hormigon armado H-21, acero armaduras ADN420. Sección alto:30 x ancho:40 cm. Cuantía mínima 100kg/m3. Provisión e instalación de bitas de amarre (Separacion en planta cada 10 m., caño de Diám. 200 mm, H=700mm esp. 1/4", c/apa y perfil angulo de anclaje de 1 1/2" x 1/4" de 70 cm de longitud soldado )	ml	400		
Subtotal					
7	<b>GEOTEXTIL</b> Provisión y colocación de geotextil TIPO III no tejido en la espalda del tablestacado, desde coronamiento (+2,50m) Long. 4m.	m2	1600		
Subtotal					
8	<b>EXCAVACIÓN Y RELLENO DE TRASDOS</b> Excavación desde nivel T.N. hasta cota 0,00 por delante del frente de tablestacas. Colocación de suelo de relleno en el trasdos desde nivel actual hasta cota +2,70. Nivelacion y perfilado	m3	10000		
Subtotal					
9	<b>TERMINACION RAMPA ISLA SANTIAGO- ENSENADA</b> Provisión y colocación de geotextil TIPO III no tejido en la base cubriendo la totalidad de la superficie de la rampa desde coronamiento (+2,70m) hasta su nivel inferior (+0,50m) . Provisión y construcción de base de roca (balasto), espesor variable hasta cota inferior de losa de hormigón proyectada Losa de hormigón armado , espesor 18 cm. H-21, acero armaduras ADN420, malla SIMA $\Phi$ 8c/15 cm #	U	1		
Subtotal					
10	<b>CERCO PERIMETRAL</b> Alambrados ( altura 1,8 m) con postes de madera dura y puntales (Aprox 400m)- Puertas individuales de Acceso (4 u). Tranqueras ( 2 u)	Gl	1		
Subtotal					
11	<b>PROTECCION CON ENROCADO Y PODA EUCALIPTO - BERISSO</b> Provision y colocacion de proteccion de roca en un ancho de 10 m: Capa de protección Externa (espesor 50 cm ) :M50 40Kg, Dn50 25 cm / Capa inferior (espesor 30 cm ) : M50 4 kg , Dn50 11 cm / Capa apoyo : M50 0,4 kg , Dn50 5 cm , talud a lograr 1:2 para apoyo de Capa Inferior. Berma (altura 50 cm - ancho superior 1,0 m ) :M50 40Kg, Dn50 25 cm. Provision y colocacion de Filtro geotextil TIPO III no tejido .	Gl	1		
Subtotal					
<b>TOTAL</b>					

Los precios indicados finales, en pesos con IVA, Junio de 2018

**I- MATERIALES**

PLANILLA I

Material	Unidad	Costo Unitario (\$)	Pérdidas (%)	Costo Unitario Pérdidas	Costo/Unidad (inc. pérdidas)	VR
1	2	3	4	$5 = 3 \times 4$	$6 = 3 + 5$	

**II- MANO DE OBRA**

PLANILLA II

Categoría	Salario día/hora	Premio por Asist.... %x 2	Jornal Directo día/hora	Mejoras Sociales : .....%	Seguro Obrero (ART) : .....%	Jornal Total día/hora	Otros: .... % (especificar)	Costos/unidad día/hora	VR
1	2	3 = 2 x .....%	4 = 2 + 3	5 = 4 x .....%	6 = 4 x .....%	7 = 4 + 5 + 6	8 = 7 x .....%	9 = 7 + 8	

Se debera utilizar en el calculo del costo, los valores que indique la T.C.O. para columnas (2), (3), (5) y (6)  
Los costos que se insertan en (8) deben ser aclarados al pie

**III- TRANSPORTE**

PLANILLA III

Distancia Km.	Tipo de Material	Costo Unitario \$/Km.U.	VR
1	2	3	







## VI- ANALISIS DE PRECIO

### PLANILLA VI

ITEM.....				
<b>A.MATERIALES:</b>				
				Vr
1. Desig.Cuantiáx Costo Unitario:		\$ M1		Vr <sub>i</sub>
2. Desig.Cuantiáx Costo Unitario:		\$ M2		Vr <sub>i</sub>
		\$ Mn		
		Suma Parcial \$ Mp		
Varios: (global) máximo 0.10 x Mp.....		\$ Mv		
		Total Materiales \$ M		
<b>B.MANO DE OBRA:</b>				
1. Categ.	cant. x costo Unit. ....	MO1		Vr <sub>i</sub>
2. Categ.	cant. x costo Unit. ....	MO2		Vr <sub>i</sub>
		\$ MOn		Vr <sub>i</sub>
		Total Mano de Obra \$ M0p		
<b>C. TRANSPORTE:</b>				
1. Cuantía x Dista.x Costo (Plan II - Col. 3)		\$ T1		Vr <sub>i</sub>
2. Cuantía x Dista.x Costo (Plan II - Col. 3)		\$ T2		Vr <sub>i</sub>
		\$ Tn		Vr <sub>i</sub>
		Total Transporte \$ T		
<b>D. AMORTIZACION DE EQUIPOS:</b>				
1.Equipo: Rend. x Costo ( Plan II - Col. 8)		\$ AE1		Vr <sub>i</sub>
2.Equipo: Rend. x Costo ( Plan III - Col. 8)		\$ AE2		Vr <sub>i</sub>
		\$ AEn		Vr <sub>i</sub>
		Total Amortizac.Equipos \$ T	Mi	
<b>E.REPARACIONES Y REPUESTOS:</b>				
1.Equipo: Rend. x Costo ( Plan III - Col. 9)		\$ R1		Vr <sub>i</sub>
2.Equipo: Rend. x Costo ( Plan III - Col. 9)		\$ R2		Vr <sub>i</sub>
		\$ Rn		Vr <sub>i</sub>
		Total Reparac.y Repuest.\$ R		
<b>F.COMBUSTIBLE O ENERGIA Y LUBRICANTES:</b>				
1.Equipo: Rend. x Costo ( Plan III - Col. 15)		\$ CL1		Vr <sub>i</sub>
2.Equipo: Rend. x Costo ( Plan III - Col. 15)		\$ CL2		Vr <sub>i</sub>
		\$ CLn		Vr <sub>i</sub>
		Total Combustible o.Energía y Lubricantes \$ CL	Vr <sub>i</sub>	
		Costo - Costo \$ CC		
<b>G. GASTOS GENERALES:</b>				
a) % CC.....		\$ gg		Vr <sub>i</sub>
		Costo \$ G		
<b>H. Gastos Financieros:</b>				
% C.....		\$ F	Vr <sub>i</sub>	
<b>I. BENEFICIOS:</b>				
% C.....		\$ B		
		Suma \$ S1		
<b>J. GASTOS IMPOSITIVOS</b>				
% S1.....		\$ G1	Vr <sub>i</sub>	
		Precio \$ P		

## CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

PLP		PROTECCION COSTERA CANAL ACCESO PUERTO LA PLATA			
PUERTO LA PLATA		MARGEN ENSENADA - MARGEN BERISSO			
<b>COMPUTO Y PRESUPUESTO</b>					
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>1</b>	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION</b>				
	Movilización y desmovilización de obra	Gl	1	750,000.00	750,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>750,000.00</b>
<b>2</b>	<b>LIMPIEZA DEL SECTOR</b>				
	Limpieza - Restitución de muelles	Gl	1	400,000.00	400,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>400,000.00</b>
<b>3</b>	<b>HINCA TABLESTACAS</b>				
	Hinca de tablestaca de H <sup>PA</sup> . Dimensiones : Sección 40 x 12 cm, Longitud: 6 m (incluye transporte a obra)	U	1000	6,100.00	6,100,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>6,100,000.00</b>
<b>4</b>	<b>MUERTOS DE ANCLAJE</b>				
	Construcción y colocación de muertos de hormigón para anclaje posterior de frente de tablestacas. Dimensiones: alto 1,10m ; ancho 1,10 m; espesor 0,40m. Calidad hormigón H-21. Cuantía Mínima 80 kg/m3	U	160	20,000.00	3,200,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>3,200,000.00</b>
<b>5</b>	<b>TENSORES</b>				
	Provisión y colocación de tensores, calidad acero SAE 4140-240MPa, diámetro mínimo Φ25mm, longitud 12 m, arandela de chapa de 100 mmx100 mm x 3/8 más doble tuerca hexagonal alta de diámetro 1" 1/8 y espesor no menor de 7/8 pulgada. Separación en planta cada 2,50 m.	U	160	3,800.00	608,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>608,000.00</b>
<b>6</b>	<b>VIGA DE CORONAMIENTO</b>				
	Viga de coronamiento de hormigón armado H-21, acero armaduras ADN420. Sección alto:30 x ancho:40 cm. Cuantía mínima 100kg/m3. Provisión e instalación de bitas de amarre (Separación en planta cada 10 m., caño de Diám. 200 mm, H=700mm esp. 1/4", c/tapa y perfil angulo de anclaje de 1 1/2" x 1/4" de 70 cm de longitud soldado )	ml	400	5,200.00	2,080,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>2,080,000.00</b>
<b>7</b>	<b>GEOTEXTIL</b>				
	Provisión y colocación de geotextil TIPO III no tejido en la espalda del tablestacado, desde coronamiento (+2,50m) Long. 4m.	m2	1600	240.00	384,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>384,000.00</b>
<b>8</b>	<b>EXCAVACIÓN Y RELLENO DE TRASDOS</b>				
	Excavación desde nivel T.N. hasta cota 0,00 por delante del frente de tablestacas. Colocación de suelo de relleno en el trasdos desde nivel actual hasta cota +2,70. Nivelación y perfilado	m3	10000	460.00	4,600,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>4,600,000.00</b>
<b>9</b>	<b>TERMINACION RAMPA ISLA SANTIAGO- ENSENADA</b>				
	Provisión y colocación de geotextil TIPO III no tejido en la base cubriendo la totalidad de la superficie de la rampa desde coronamiento (+2,70m) hasta su nivel inferior (+0,50m) . Provisión y construcción de base de roca (balasto), espesor variable hasta cota inferior de losa de hormigón proyectada Losa de hormigón armado , espesor 18 cm. H-21, acero armaduras ADN420, malla SIMA Φ 8c/15 cm #	U	1	560,000.00	560,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>560,000.00</b>
<b>10</b>	<b>CERCO PERIMETRAL</b>				
	Alambrados (altura 1,8 m) con postes de madera dura y puntales (Aprox 400m)- Puertas individuales de Acceso (4 u). Tranqueras (2 u)	Gl	1	350,000.00	350,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>350,000.00</b>
<b>11</b>	<b>PROTECCION CON ENROCADO Y PODA EUCALIPTO - BERISSO</b>				
	Provisión y colocación de protección de roca en un ancho de 10 m: Capa de protección Externa (espesor 50 cm) :M50 40Kg, Dn50 25 cm / Capa inferior (espesor 30 cm) : M50 4 kg , Dn50 11 cm / Capa apoyo : M50 0,4 kg , Dn50 5 cm , talud a lograr 1:2 para apoyo de Capa Inferior. Berma (altura 50 cm - ancho superior 1,0 m) :M50 40Kg, Dn50 25 cm. Provisión y colocación de Filtro geotextil TIPO III no tejido .	Gl	1	915,000.00	915,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>915,000.00</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>19,947,000.00</b>

Los precios indicados finales, en pesos con IVA, Junio de 2018

## 7 | PLANOS

## INDICE PLANOS

DC-01 | RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO - PLANTA

DC-02 | PLANTA PROYECTO TABLESTACADO Y MOVIMIENTO DE SUELOS

DC-03 | CORTE PROYECTO TABLESTACADO

DC-04 | RAMPA ENSENADA

DC-05 | PROTECCION ENROCADO - BERISSO